

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5694
EDICION DE 26 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 22 DE JULIO DE 1958

Correo
Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 575076

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL regirá el
siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Sr. GUSTAVO RIVETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13°. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14°. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15°. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18°. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37°. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38°. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1°. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. Nº	287 del 21/5/58.	Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocados por "Las Moras S. R. L." para el inmueble de su propiedad denominado Chivilme, situado en el Dpto. de Chioana	2159
" " " "	721 " 13/6/58.	Aprueba las actas de recepción definitiva emitidas por Dirección de Arquitectura a favor de la empresa M. C. Piras	2159 al 2160
M. de A. S. Nº	1029 " 7/7/58.	Reconoce los servicios prestados por el Dr. Humberto Díez Barrantes, en el cargo de Oficial 5º médico de consultorio de la A. Pública	2160
" " " "	1030 " "	Reconoce los servicios prestados por el señor Laureano López en el cargo de Aux. Mayor Chófer del Hospital "San Roque" de Embarcación	2160
" " " "	1031 " "	Designa Aux. 3º Ayudante de enfermera del Hospital del Milagro a la Srta. Mirtha O. Copa	2160
" " " "	1032 " "	Deja sin efecto el Decreto Nº 12.510/58	2160
" " " "	1033 " "	Fija sobreasignaciones mensual al personal dependiente del Centro de Vías Respiratorias, del Dpto. de Lucha Antituberculosa	2160 al 2161
" " " "	1034 " "	Reconoce los servicios prestados por el Dr. José S. Ashur, como Oficial 5º, Médico de la Oficina de Psidología de la Asistencia Pública	2161 al 2162
" " " "	1035 " 8/7/58.	Deja establecido que el apellido de la Srta. Carmen L. Cardozo, Aux. 2º del Instituto del Bocio es como se consigna y no como figura en el decreto de su nombramiento Nº 14.267/58	2162
" " " "	1036 " "	Reincorpora en el cargo de Aux. 5º, Personal de Servicios Generales del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, al señor Raúl Barrios	2162
" " " "	1037 " "	Acepta la renuncia presentada por el señor José M. Rodríguez al cargo de Aux. 5º, Enfermero de la A. Pública	2162
" " " "	1038 " "	Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. Moisés Gonorazky, al cargo de Oficial 4º del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres	2162
" " " "	1039 " "	Reconoce un crédito a favor de la Habitación de Pagos del nombrado Ministerio	2162
M. de Gob. Nº	1040 " "	Designa interinamente al señor Luis Bernardo Sanmillán, en el cargo de Aux. Principal del Boletín Oficial	2163
" " " "	1041 " "	Designa al señor Julio R. Romero en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de S. y Defensa	2163
" " " "	1042 " "	Designa personal en Jefatura de Policía	2163
M. de Econ. Nº	1043 " "	Liquida partida a favor de la Habitación de Pagos del nombrado Ministerio	2163
" " " "	1044 " "	Liquida partida a favor de la Dirección de Vialidad de la Provincia	2163
" " " "	1045 " "	Contaduría Gral. de la Provincia dispone la transferencia de una partida de la cuenta bancaria Rentas Generales a la cuenta Fondos de Obras Públicas	2163 al 2164
M. de Gob. Nº	1046 " "	Indulta de sus respectivas condenas a numerosos penados de la Cárcel Penitenciaria	2164 al 2165

PAGINAS

M. de Econ. N°	1047	"	"	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	2165
" " " "	1048	"	"	— Aprueba el certificado N° 1 de la obra Estación Sanitaria en Guachipas, emitido por la Dirección de Arquitectura a favor del contratista Gácomo Fazzio	2165
" " " "	1049	"	"	— Acepta la renuncia presentada por el empleado jornalizado de Dirección de Arquitectura don Juan Carlos Villar	2165
" " " "	1050	"	"	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	2165 al 2166
" " " "	1051	"	"	— Aumenta el jornal diario que actualmente perciben varios empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia	2166
" " " "	1052	"	"	— Liquidada partida a favor de la Administración General de Aguas de Salta	2166
" " " "	1053	"	"	— Dispone la transferencia de partidas del presupuesto de Dirección de Arquitectura	2166
" " " "	1054	"	"	— Autoriza a Dirección de Arquitectura de la Provincia para transferir sin cargo a la "Comisión de Socorro" a los damnificados por la inundación del 29/12/57, materiales de construcción que se hallan en depósito	2166 al 2167
" " " "	1055	"	"	— Acepta la renuncia presentada por el señor Esteban De Rez al cargo que desempeña en la Comisión Liquidadora de Dirección de Arquitectura	2167
" " " "	1056	"	"	— Aprueba el acta de recepción definitiva de la Obra "Pabellón Maternal Teresa Orus de Lardiés" emitido por Dirección de Arquitectura a favor del contratista N. Marcelo Soto	2167
" " " "	1057	"	"	— Aprueba las planillas de intereses emitidas por Dirección de Vialidad a favor del contratista don Alfredo Rivas	2167
" " " "	1058	"	"	— Designa al señor Hugo Larrán Sierra, Jefe de Dpto. dependiente del nombrado Ministerio	2167
" " " "	1059	"	"	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad y con goce de sueldo a numeroso personal dependiente de Dirección de Arquitectura	2167
" " " "	1060	"	"	— Designa Miembros de la Comisión Mixta Permanente y Miembros de la Cámara de Industria y Comercio de Salta	2167 al 2168
" " " "	1061	"	"	— Aprueba el viaje realizado por el chófer de la Gobernación don Sirto Ibáñez, a la ciudad de S. S. de Jujuy en misión oficial	2168
" " " "	1062	"	"	— Declara incautadas noventa y tres bolsas de azúcar de propiedad del comerciante don Arduino Cerceña	2168
" " " "	1063	"	"	— Acepta la renuncia presentada por la Expendidora de Valores Fiscales de la localidad de Campo Santo dependiente de Dirección Gral. de Rentas, Srta. Amelia C. Krmpotich	2168
" " " "	1064	"	"	— Dispone transferencias dentro del Presupuesto de la Escuela Provincial de Bellas Artes actualmente en vigencia, Orden de Disposición de Fondos N° 26	2168
" " " "	1065	"	"	— Queda terminantemente prohibido a los funcionarios de la Administración Provincial, expedir cartas tarjetas u otros medios de recomendación en favor de determinadas personas, tendientes a obtener favoritismos o preferencias en la tramitación de gestiones o asuntos en las distintas reparticiones y oficinas públicas y privadas	2168
" " " "	1066	"	"	— Autoriza al Jefe de Dpto. Químico de la Dirección Provincial de Minería Ing. Pérez Fellipoff, a viajar a la Capital Federal en misión oficial	2169
" " " "	1067	"	"	— Dispone transferencia dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas, Orden de Disposición de Fondos N° 3	2169
" " " "	1068	"	"	— A partir de la fecha del presente decreto no se acordará liberación de precios a ninguno de los productos y servicios que actualmente se encuentran bajo control	2169
" " " "	1069	"	"	— Deja sin efecto los decretos Nos. 308 y 312/58	2169
" " " "	1070	"	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de Contaduría Gral. de la Provincia	2169
" " " "	1071	"	"	— Concede licencia por enfermedad y con goce de sueldo a la Srta. María Amalia Carmona, Aux. Mayor de Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas	2169

EDICTOS DE MINAS:

N° 1833	— Presentado por Compañía Minera Los Andes — Expte. N° 62.161—C.	2170
N° 1832	— Presentado por Felipe Amutio Expte. N° 64.115_A.	2170
N° 1831	— Presentado por Felipe Amutio Expte. N° 64.113_A.	2170
N° 1818	— Presentado por Abraham Isa Expte. N° 2266—I	2170
N° 1817	— Presentado por Camilo Isa Expte. N° 2633—I	2170
N° 1816	— Presentado por Raiffe Amado de Isa Expte. N° 2271—A	2170
N° 1815	— Presentado por Raiffe Amado de Isa — Expte. N° 2267—A	2170
N° 1814	— Presentado por Camilo Isa Expte. N° 2632—I	2171
N° 1813	— Presentado por Raiffe Amado de Isa — Expte. N° 2636—A	2171
N° 1596	— Presentado por Ernesto Gavenda Expte. N° 2611_G	2171
N° 1594	— Presentado por Ernesto Gavenda Expte. N° 64.184_G	2171
N° 1801	— Presentado por Ricardo Liendro Expte. N° 2380_L	2171
N° 1795	— Presentado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. N° 64.170_G	2171
N° 1794	— Presentado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. N° 64.145_G	2171
N° 1791	— Presentado por Fortunato Zerpa Expte. N° 64.284—Z	2171
N° 1775	— Presentado por Susana Matilde Sedano Acosta — Expte. N° 2337—S	2171 al 2172
N° 1706	— Presentado por Toribio Zuleta y Juan Moisés Flores, Expte. N° 46—M	2172
N° 1712	— Solicitado por Francisco Valdez Villagra — Expte N° 1836—V	2172

EDICTOS CITATORIOS:

N° 1827	— Solicitado por Salomón Juárez	2172
N° 1777	— Solicitado por José Manuel Gutiérrez Cuadrado ory.	2172
N° 1776	— Solicitado por Cifre y Cía.	2172

LICITACIONES PÚBLICAS:

N° 1830	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 466, 467, 468 y 469.	2172
N° 1829	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 463, 464 y 465	2172
N° 1825	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Licitación Pública N° 470	2172 al 2173

PAGINAS

Nº 1824 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 460 y 461	2173
Nº 1807 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 454, 458 y 459	2173
Nº 1797 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 455, 456, 457 y 462	2173
Nº 1758 — Dirección Nacional de Vialidad — Licitación Pública de las obras de Ruta 55	2173
Nº 1757 — Jefatura de Policía — Provisión de zapatos para el personal	2173

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 1785 — De Banco de la Nación Argentina vs. R. H. Simpsen y Cía.	2173
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 1845 — De Claudio Vázquez	2173
Nº 1837 — De Atilio Pecci	2173
Nº 1835 — De Sara Leandra Córdoba de Alemán	2173
Nº 1834 — De Lucía Linares de Cornejo	2173
Nº 1821 — De Ramón Arévalo	2173
Nº 1811 — De Merardo Molins.	2173
Nº 1810 — De Pedro Sofonía Arrieta	2173
Nº 1809 — De Corcino Andrés Chilo	2173
Nº 1808 — De Pedro Amado Díaz	2173
Nº 1779 — De Josefa Castro de Choque	2173
Nº 1772 — De Máximo D. Astorga.	2173 al 2174
Nº 1771 — De Antonio Notarfrancesco.	2174
Nº 1770 — De José Estratón Molina Albarracín	2174
Nº 1762 — De don Munshi Varijama	2174
Nº 1747 — De don Julio Peyret.	2174
Nº 1745 — De doña Magdalena Villa de Guerra.	2174
Nº 1741 — De don Maximiliano Agullera	2174
Nº 1738 — De Humberto Zigaran	2174
Nº 1733 — De María Teresa Gutiérrez de López	2174
Nº 1730 — De Eufemia López	2174
Nº 1720 — De don Fidel Ovando Portal	2174
Nº 1715 — De doña Milagro Ruiz de Barrios	2174
Nº 1713 — De don Ramón Rosa Unco o Uncos	2174
Nº 1707 — De Isaac Alfesi	2174
Nº 1704 — De Josefina Ceppi de Allievi	2174
Nº 1694 — De Matilde Arana de Díaz	2174
Nº 1691 — De Florentina Rodríguez de Benavidez	2174
Nº 1688 — De doña Pascuala o Pascuala Bailona o Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.	2174
Nº 1683 — De don José Vazquez	2174
Nº 1682 — De doña Lía Zavaleta de Outes	2174
Nº 1665 — De don Martín Robles y de Jesús Robles.	2174
Nº 1656 — De don Miguel Chindacovich.	2174
Nº 1654 — De don Domingo de las Mercedes D'Uva.	2174
Nº 1646 — De don Manuel Yala o Manuel E. Yala o Manuel Eliseo Yala o Manuel Eliseo Yala.	2174
Nº 1642 — De don Narciso S. Pérez.	2174
Nº 1641 — De don Mariano Ortíz.	2174
Nº 1620 — De doña María Condon Arcal de Otal.	2174
Nº 1619 — De don Carlos Pallari.	2174
Nº 1618 — De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Maigua de Gutiérrez.	2175
Nº 1612 — De don Zabino Zajama.	2175
Nº 1611 — De doña Pilar Rodríguez Blazquez.	2175
Nº 1584 — De Manuel Guaymás o Guaymas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc.	2175
Nº 1579 — De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín	2175
Nº 1568 — De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez	2175

REMATES JUDICIALES:

Nº 1844 — Por Justo Figueroa Cornejo — Juicio: Daball María Da'le vs. quiebra de Paesani Carlos Venancio	2175
Nº 1840 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Miguel Perillo vs. Nazario Alemán	2175
Nº 1839 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Agustín Marcelo Samavia Bavio vs. Gerónimo Anacleto Arjona	2175
Nº 1826 — Por Julio César Herrera — Juicio: SAICHA, José Domingo vs. Sanz, Aurelia Navamuel de	2175
Nº 1812 — Por Andrés Ilvento — Juicio: José Belmonte vs. Luval Aybar.	2175
Nº 1803 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Arturo P. Ibarra y otros vs. José Chaya	2175
Nº 1802 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Florentino A. Boero vs. Atilio B. M. Bellini	2175
Nº 1778 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de María Clarisa Zigaran	2175 al 2176
Nº 1754 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: C. I. M. A. C. S. R. L. vs. Gangi Salvador	2176
Nº 1742 — Por José Abdo — Juicio: Alday Jorge B. vs. Giménez Antonio	2176
Nº 1731 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Hernán René Lozano	2176
Nº 1677 — Por José Alberto Cornejo—Juicio: Joaquín A. Ockador vs. Suc. de Manuel Flores.	2176
Nº 1673 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio.	2177
Nº 1588 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos	2177

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 1751 — Giner Francisco Martín	2177
Nº 1587 — De Juicio: División de Condominio Gallo Arturo vs. Tobías José	2177

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 1842 — Juicio: Nacer Jorge vs. Fretes Federico	2177
Nº 1841 — Juicio: Níeva Próspero Antonio vs. Oscar María Martínez	2177
Nº 1838 — De Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Colombres, Eduardo Osvaldo	2177
Nº 1782 — Juicio: Lastenia M. de Díaz. nia M. de Díaz.	2177

CITACION A JUICIO:

Nº 1822 — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Salomón Manoff	2177
Nº 1693 — Juicio: Silverio Díaz vs. José Segundo Víctor Espeche	2178

CONCURSO CIVIL:

Nº 1773 — De Aurelia Navamuel de Sanz	2178
---	------

REMOCION DE GERENTE:

Nº 1800 — Juicio: "Marcos Palermo vs. Francisco Saveri Palermo"	2178
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 1732 — De la firma Radio Difusora General Güemes S.A.	2178 al 2180
---	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 1798 — De Joyería Coral a Ramona Spaventa de Coraita	2180
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 1761 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, para el día 19 del corriente	2180
--	------

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2180
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2180

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO****DECRETO Nº 287 E.**

SALTA, Mayo 21 de 1958

Expediente Nº 1317/58

—VISTO este expediente por el que "Las Moras Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita el reconocimiento de derecho al uso del agua de dominio público para el inmueble de su propiedad denominado "Chivilme", Catastro 123, situado en el Dpto. de Chicoana;

—CONSIDERANDO:

Que los derechos que se invocan provienen de usos y costumbres y según título;

Que cumplidos los requisitos técnicos legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que deben reconocerse los derechos invocados y conferir título nuevo de concesión en la forma propuesta por Resolución Nº 199, del 13 de Marzo del año en curso;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Reconocense los derechos al uso del agua del dominio público invocados por "Las Moras Sociedad de Responsabilidad Limitada", provenientes de usos y costumbres y según título, para el inmueble de su propiedad denominado

minado "Chivilme", Catastro 123, situado en el Dpto. de Chicoana.

Art. 2º.— Confiérese un nuevo título de concesión a Las Moras Sociedad de Responsabilidad Limitada", con una dotación de 40 litros por segundo, a derivar del río Tilián, por acequia propia, para regar con carácter temporal-eventual una superficie de 76hs. 2000 m2. del inmueble consignado en el artículo anterior.

Art. 3º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del Arroyo a que se refiere la concesión reconocida por el artículo primero la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º.— La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas (Ley 775).

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLAGustavo Rivetti
Peretti**DECRETO Nº 721 E.**

SALTA, Junio 13 de 1958

Expediente Nº 3609/57

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se preste a probación a las actas de recepción definitivas de las obras particulares pertenecientes a los señores: Antonio Fiorén-

za, Antonio Vitale, Gervasio Olarte, Gerardo Federico Gallo, Francisco María y María Carolina Piras de Viapiano, Benito Doroteo Romano, Alejandro Abregú, Teófilo Guzmán, José Segundo Reales, José Soraire, Antonio Canú y Víctor Manuel Rivadeo labradas a favor de la empresa constructora M. C. Piras;

Que a la vez requiere se liquide a su favor la suma de \$ 42.668.90 m/n. a fin de devolver a la citada empresa los importes depositados en concepto de garantía de los certificados de las obras particulares mencionadas;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las actas de recepción definitivas emitidas por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa M. C. Piras y correspondientes a las obras particulares de los señores Antonio Fiorenza, Antonio Vitale, Gervasio Olarte, Gerardo Federico Gallo, Francisco María Ontiveros y María Carolina Piras de Viapiano, Benito Doroteo Romano, Alejandro Abregú, Teófilo Guzmán, José Segundo Reales, José Soraire, Antonio Canú y Víctor Manuel Rivadeo.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 42.668.90 m/n. para que, con cargo de rendir cuenta, devuelva a la empresa constructora M. C. Piras los depósitos de garantía que le fueron retenidos por los certificados de las siguientes obras:

Antonio Fiorenza, Certif. N° 1	\$ 1.560.—
Gervasio Olarte, Certif. N° 1	" 1.430.—
María Carolina Piras, Certificado N° 1	" 3.600.—
Benito Doroteo Romano, Certificado N° 1	" 5.350.—
Dionisio Soraire, Certificado N° 1—2—1 Adic.	" 7.950.—
Víctor Manuel Rivadeo, Certificado N° 1—2—3,	" 6.800.—
Antonio Vitale, Certificado N° 1	" 1.254.—
Antonio Canú, Certificado N° 1—1 Adic.	" 13.294.90
José S. Reales, Certificado N° 1	" 1.430.—
	\$ 42.668.90

Art. 3º.— Este cargo se imputará a la cuenta: "Cuentas Especiales Depósitos en Garantía".
Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Peretti

Es Copia:
Pedro Andrés Arrana
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Pública-

DECRETO N° 1029 A.
SALTA, Junio 7 de 1958
Expediente N° 28.086/58

—VISTO este expediente donde el señor Director de la Asistencia Pública solicita se reconozcan los servicios prestados por el Dr. Humberto Diez Barrantes en esa repartición, durante el tiempo comprendido entre el 21 de Abril y el 31 de Mayo del cte. año;

—CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 315 de fecha 26 de Mayo ppdo. se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Diez Barrantes, con anterioridad al día 21 de Abril del corriente año, continuando el mismo desempeñándose en dicho cargo hasta el día 31 de Mayo ppdo., dada las necesidades del Servicio;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el doctor Humberto Diez Barrantes, L. E. N° 3.951.943, en el cargo de Oficial 5º, Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 21 de Abril y el 31 de Mayo del corriente año; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 211 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1030—A.
Salta, 7 de junio de 1958.
Expediente N° 27.771/58.

Visto este expediente donde el Departamento del Interior solicita el reconocimiento de servicios prestados por el señor Laureano D. López, como Chófer del Hospital de Embarcación, durante los

meses de marzo y abril del cte. año; a tanto a la propuesta de designación del señor Gervasio Villagrán, como Chófer del citado hospital, con anterioridad al día 5 de mayo ppdo., formulada por el Director de dicho establecimiento y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el señor Laureano D. López, L. E. N° 7.224.529, en el cargo de Auxiliar Mayor — Chófer del Hospital "San Roque", de Embarcación, durante el tiempo comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril del año en curso debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 4, Parcial 211 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Designase Auxiliar Mayor Chófer del Hospital "San Roque", de Embarcación, al señor Gervasio Villagrán, L. E. N° 7.236.529, con anterioridad al día 5 de mayo del cte. año, en la vacante existente en presupuesto; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 4, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LÓPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1031—A.
Salta, 7 de julio de 1958.

Visto el Memorandum N° 48, de fecha 16 de junio en curso, mediante el cual se solicita la designación de la Srta. Mirtha Olga Copa, en el cargo de Auxiliar 3ra., para desempeñarse como Ayudante de Enfermera en el Hospital del Señor del Milagro; atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Auxiliar 3ra., Ayudante de Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, a la señorita Mirtha Olga Copa (Documentos de Identidad en trámite), a contar desde el día 1º de julio próximo, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LÓPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1032—A.
Salta, 7 de julio de 1958.
Exptes. N°s. 26.590 (2) 26.590/57 y 27.559/58, 27.559 (2)/58.

Visto las actuaciones que corren agredadas a estos expedientes relacionadas con el pedido elevado por la Sra. Felisa Bellido de Aranda, Auxiliar 2º, Enfermera de la Oficina de Paidología de la Asistencia Pública, sobre pago de haberes pendiente; y

CONSIDERANDO:

Que al habérsele concedido licencia extraordinaria sin goce de sueldo, me diante el Art. 1º del Decreto N° 12.520 de fecha 27 de enero del año en curso por el término de 3 meses, ha quedado por consiguiente, sin incluírsela en las planillas de pagos;

Que con posterioridad y por haber desaparecido las causas que motivaron tal pedido, solicitó se dejara sin efecto el beneficio concedido, nota que no se consideró por haberse extraviado, continuando siempre en el desempeño de sus funciones;

Por ello y atento a los informes de la Dirección de la Asistencia Pública y de la Oficina de Personal, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 12.520 de fecha 27/1/58, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1033—A.
Salta, 7 de julio de 1958.
Expediente N° 27.160/58.

Visto este expediente donde la ex-Dirección de Medicina Social solicita sobreasignaciones para diverso personal que se desempeña en los Centros de Vías Respiratorias para Varones y Mujeres; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Fijase una sobreasignación mensual de Doscientos pesos Moneda Nacional (\$ 200.— m/n.), al siguiente personal que se desempeña en los Centros de Vías Respiratorias dependientes del Departamento de Lucha Antituberculosa, en las Categorías y funciones que en cada uno se consigna y con anterioridad al día 1º de enero del corriente año:

Dr. Martín Villagrán, Sub-Director; Sub Director C. V. R. M.;

Dr. Julio Abdo: Sub-Director; Sub Director C. V. R. V.;

Dr. Miguel Angel Rodríguez: Jefe Sección 4ª, Radiólogo Dep. Lucha A.;

Dr. Ernesto Zenteno Boedo: Oficial 4º; Jefe Serv. C. V. R. V.;

Dr. Moises Gonorazky: Oficial 4º; Jefe Serv. C. V. R. M.;

Dr. Hugo Saravia Canepa: Oficial 4º; Jefe Serv. C. V. R. M.;

Dr. Hugo César Espeche: Oficial 4º; Jefe Serv. C. V. R. M.;

Dr. Julio Abdo: Oficial 4º; Méd. Aux. C. V. R. V. cllic. s/s.;

Dr. Salomón Koss: Oficial 5º; Jefe Clínico C. V. R. V.;

Dr. Venancio Guadi Dagum: Oficial 5º; Jefe Clínico C. V. R. M. cllic. s/sueldo

Dr. Néstor Rodríguez: Oficial 5º; Jefe Clínico C. V. R. M. cllic. s/sueldo;

Dr. Martín Villagrán: Oficial 5º; Jefe Clínico C. V. R. M. cllic. s/sueldo;

Dr. Miguel Pischik: Oficial 6º; Méd. Aux. C. V. R. M.;

Dr. Mario Bava: Oficial 6º; Méd. Anastista C. V. R. M.;

Dr. Enrique Ginocchio: Oficial 6º; Bioquímico C. V. R. M.;

Dr. Bernabé Mulki: Oficial 6º, Bioquímico C. V. R. M.;
 Dr. Elias Yazlle: Oficial 6º, Méd. Aux. C. V. R. M. c/llíc. s/sueldo;
 Dr. Juan Carlos Palacios: Oficial 6º, Méd. Aux. C. V. R. M. c/llíc. s/sueldo, en reemp. Dr. Germán Juárez;
 Dr. Amado Juri: Oficial 7º, Bioquímico, C. V. R. M.;

Art. 2º.— Fijase una sobreasignación mensual de Ciento veinte pesos Moneda Nacional (\$ 120.—) m/n. al siguiente personal que se desempeña en los Centros de Vías Respiratorias dependientes del Departamento de Lucha Antituberculosa, en las categorías y funciones que en cada uno se consigna, y con anterioridad al día 1º de enero del corriente año:

Srta. Angela E. Ibarra: Aux. Mayor, Dietista;
 Sr. Germán Duches: Aux. Princ., Ayud. Laboratorio C. V. R. M.;

Sr. Luis Dolores Monzón: Aux. Princ., Ayud. Rayos Dpto. L. Antitub.

Sr. Gerónimo Soriano: Aux. Princ., Cabo Enfermero C. V. R. V.;

Sr. Norberto Flores: Aux. Princ., Cabo Enfermero C. V. R. M.;

Srta. Milagro E. Ibañez: Aux. Princ., Cabo Enfermero C. V. R. M.;

Sra. Petrona G. de Morales: Aux. Princ. Caba Enfermera C. V. R. M.;

Srta. María Isidora Rodríguez: Aux. Princ. Caba Enfermera C. V. R. M.;

Srta. Marta Alicia Freyre: Aux. 2º, Instrumentadora C. V. R. M.;

Sr. Pedro Cruz: Aux. 3º, Enfermero C. V. R. V.;

Srta. María Jacinta López: Auxiliar 3º, Enfermera C. V. R. M.;

Sra. Juana Moreno de Velázquez: Aux. 4º Ayud. Enfermera C. V. R. M.;

Sr. Antolín López: Aux. 4º, Ayud. Enfermero C. V. R. V.;

Sr. José González: Aux. 4º, Ayud. Enfermero C. V. R. V.;

Sr. Mariano López: Aux. 4º, Ayud. Enfermero C. V. R. V.;

Sr. Mariano Arroyo: Aux. 4º Ayud. Enfermero C. V. R. V.;

Sr. Justino Renfijes: Aux. 5º, Ayud. Enfermero C. V. R. V.;

Sr. Atanasio Rodríguez: Aux. 5º, Ayud. Laboratorio C. V. R. V.;

Sr. Edmundo Diego: Aux. 5º, Ayud. Enfermero C. V. R. V.;

Sr. Cristino Domingo Zerpa: Aux. 5º, Ayud. Enfermero C. V. R. V.;

Sra. Blanca Tejada de Córdoba: Aux. 5º Ayud. Enfermera C. V. R. M.;

Srta. Juana Sixta Arroyo: Aux. 5º, Ayud. Enfermera C. V. R. M.;

Sra. Efigenia Garnica de Romero: Aux. 5º, Ayud. Enfermera C. V. R. M.;

Sra. Haydée Filippini de Alonso: Aux. 5º, Ayud. Laboratorio C. V. R. M.;

Sr. Nicolás Quiróz: Aux. 5º, Ayud. Laboratorio C. V. R. M.;

Sra. Clara J. de Navarro: Aux. 5º, Ayud. Enfermera C. V. R. M.;

Sra. Petrona Vargas de López: Aux. 5º, Ayud. Enfermera C. V. R. M.;

Sra. Romualda Gómez de Sly: Aux. 5º, Ayud. Enfermera C. V. R. M.;

Srta. Petrona Ernestina Ibarra: Aux. 5º, Ayud. Enfermera C. V. R. M.;

Sra. Julia Paredes de Barrios: Aux. 5º, Ayud. Enfermera C. V. R. M.;

Sr. Carmelo Luna: Aux. 5º, Ayud. Enfermero C. V. R. V.;

Sra. Hilaria Lamas de Cardozo: Aux. 5º, Ayud. Enfermera C. V. R. M.;

Sra. Dominga Acosta de Armella: Aux. 5º Ayud. Enfermera C. V. R. M.;

Sr. José Rolando Padilla: Aux. 5º, Ayud. Enfermero C. V. R. V.;

Srta. María Nélida Herrera: Aux. 5º, Ayud. Rayos Dpto. L. Antitub.;

Sr. Absalón Brandán: Aux. 5º, Ayud. Enfermero C. V. R. V.;

Srta. María Angélica Fernández: Aux. 5º, Ayud. Enfermera C. V. R. V.;

Srta. Dora Emma Yañez: Aux. 5º, Ayud. Enfermera C. V. R. M.;

Art. 3º.— Fijase una sobreasignación mensual de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100.—) m/n., al siguiente personal que se desempeña en los Centros de Vías Respiratorias, en las categorías y funciones que en cada uno se consigna, y con anterioridad al día 1º de enero del corriente año:

Sr. Miguel Pachado: Aux. 5º, Ordenanza Dpto. L. Antitub.

Sra. María S. de Machaca: Aux. 5º, Lavandera C. V. R. V.;

Sra. Yolanda Tapia de Ramírez: Aux. 5º Lavandera C. V. R. V.;

Srta. Felician Fabián: Aux. 5º, Cocinera C. V. R. M.;

Art. 4º.— Fijase una sobreasignación mensual de Cien pesos Moneda Nacional (\$ 100.—) m/n., con anterioridad al día 4 de febrero del corriente año, a la Auxiliar 5º, Serv. Grales. del C. V. R. M., Sra. Isabel S. de Flores

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 211 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º.— Fijase una sobreasignación mensual de Ciento Veinte Pesos Moneda Nacional (\$ 120.—) m/n., al siguiente Personal del Centro de Vías Respiratorias para Varones, en las categorías y funciones que en cada uno se consigna, y con anterioridad al día 1º de enero del corriente año:

Sr. Eloy Ramírez: Aux. 5º, Ayud. Enfermero C. V. M. V.;

Srta. Jovina Mamani: Auxiliar 5º, Ayud. Enfermera C. V. R. V.;

Art. 7º.— Fijase una sobreasignación mensual de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100.—) m/n. al siguiente personal de los Centros de Vías Respiratorias para Varones y Mujeres en las categorías y funciones que en cada uno se consigna y con anterioridad al día 1º de enero del corriente año:

Sra. Angela P. de Saya: Aux. 5º, Portera C. V. R. M.;

Sra. Rosalía M. de Acevedo: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. M.;

Srta. América E. Acevedo: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. M.;

Srta. Lía Claudia Casasola: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. M.;

Sra. Matiasa Quispe de Caliva: Aux. 5º, Cocinera C. V. R. M.;

Sra. Azucena B. de Yapura: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. M.;

Srta. Celia C. Tarcaya: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. M.;

Sra. Sofia A. S. de Guanuco: Aux. 5º, Lavandera C. V. R. M.;

Sra. Natividad R. Cazón: Aux. 5º, Cocinera C. V. R. M.;

Sr. Gabino Quipildor: Aux. 5º, Ordenanza C. V. R. M.;

Sr. Raúl Barrios: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. M. c/llíc. Serv. Mil. En su reemplazo Sr. Estanislao V. Hoyos.

Sra. Juana Burgos de Hoyos: Aux. 5º, Portera C. V. R. M.;

Srta. Teresa Soria: Aux. 5º, Mucama C. V. R. M.;

Srta. Haydée Yolanda Copa: Aux. 5º, Lavandera C. V. R. M.;

Srta. Teodora Mamani: Aux. 5º, Mucama C. V. R. M.;

Sra. Sixta M. G. de Barrios: Aux. 5º, Lavandera C. V. R. M.;

Sra. Esther L. de Marín: Aux. 5º, Mucama C. V. R. M.;

Sra. Nicolasa Q. de Fernández: Aux. 5º, Cocinera C. V. R. M.;

Srta. Florinda de Jesús Díaz: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. M.;

Sra. Trinidad B. de Longo: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. M.;

Srta. Angela Remigia Armella: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. M.;

Sr. Dulcidio de Jesús Castillo: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. V.;

Sr. Francisco Lamas: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. V.;

Sr. Carlos Jesús Ríos: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. V.;

Sr. Rosario Soriano: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. V.;

Sr. José Arturo Sánchez: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. V.;

Srta. Florencia Rueda: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. V.;

Sr. Domingo Velázquez: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. V.;

Sr. Antonio Luza: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. V.;

Srta. Eufemia Fabián: Aux. 5º, Cocinera C. V. R. V.;

Srta. María Elisa Yañez: Aux. 5º, Cocinera C. V. R. V.;

Srta. Margarita Lozano: Aux. 5º, Cocinera C. V. R. V.;

Srta. Casilda D. Morales: Aux. 5º, Cocinera C. V. R. V.;

Sra. Nelly G. de Renfijes: Aux. 5º, Cocinera C. V. R. V.;

Sra. Cristina G. de Yapura: Aux. 5º, Cocinera C. V. R. V.;

Srta. Juana Cayo: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. M.;

Sra. María Mamani de Cruz: Auxiliar 5º Cocinera C. V. R. M.;

Srta. Rosa Cuéllar: Aux. 5º, Cocinera C. V. R. V.;

Sra. Carmen Díaz de Valverdi: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. M.;

Sra. Azucena Flores de Toro: Aux. 5º, Cocinera C. V. R. M.;

Art. 8º.— Fijase una sobreasignación mensual de Cien pesos Moneda Nacional (\$ 100) m/n. al siguiente personal de los Centros de Vías Respiratorias dependientes del Departamento de Lucha Antituberculosa, en las categorías y funciones que en cada uno se consigna y con anterioridad al día 1º de febrero del corriente año:

Sr. Máximo Eustaquio Juárez: Aux. 5º, Ordenanza Dpto. L. Antituberculosa.

Sr. Gumerindo Cruz: Aux. 5º, Mucama C. V. R. V.;

Srta. Trijida Catalina Fabián: Aux. 5º, Serv. Grales. C. V. R. M.;

Art. 9º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 211 de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 10º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
 Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1034 A.

Salta, Julio 7 de 1958

Expediente Nº 27.752/58

—VISTO el pedido formulado por el señor Jefe de la Oficina de Paidología referente al reconocimiento de los servicios prestados por el Dr. José S. As

hur, quien se desempeñara en reemplazo de los Dres. Bernardino Massafra y Nora L. M. de Colina; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el doctor José S. Ashur L. E. N° 7.210.172, como Oficial 5º, Médico de la Oficina de Paidología de la Asistencia Pública, durante los días 28 y 29 de Abril del año en curso, en reemplazo de los Dres. Bernardino Massafra y Nora L. M. de Colina, quienes se encontraban en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º.— Elasto que demande el cumplimiento del presente decreto se a tenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1035 A.
SALTA, Julio 8 de 1958
Expediente N° 27.979/58.

—VISTO este expediente donde la Srta. Carmen Liberata Cardoso, Auxiliar 2º, Enfermera del Instituto del Bocio, solicita se rectifique su apellido, por haber sido consignado erróneamente en el decreto de su nombramiento N° 14.267/58; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase debidamente establecido, que el apellido de la señorita Carmen Liberata Cardoso, Auxiliar 2º del Instituto del Bocio, es como se con signa, y nó como figura en el decreto de su nombramiento N° 14.267/58, de fecha 30 de Abril del corriente año.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1036 A.
SALTA, Julio 8 de 1958
Expediente N° 24.198/57

—VISTO que a fs. 7 de estas actuaciones el señor Raúl Barrios, Personal de Servicios Generales Transitorio a Sueldo, categoría 6º del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres solicita reincorporación al cargo del cual es titular por haber cumplido con el servicio militar;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reincorpórase en el cargo de Auxiliar 5º, Personal de Servicios Generales del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres con el total de sus haberes, al señor Raúl Barrios, L. E. N°

7.238.818, con anterioridad al día 1º de Mayo del corriente año, quien se encontraba con licencia extraordinaria por incorporación al Servicio Militar, licencia ésta concedida mediante decreto N° 7128/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1037 A.
SALTA, Julio 8 de 1958
Expediente N° 28.005/58

—VISTO este expediente donde el señor José Marcelino Rodríguez presenta su renuncia al cargo de Auxiliar 5º, En fermero de la Asistencia Pública, por razones particulares, atento al reconocimiento de servicios y la designación solicitada a favor de la señorita Paulina Rodríguez, que viene desempeñándose en reemplazo del renunciante desde el día 12 de Diciembre de 1957, mientras éste se encontraba con licencia extraordinaria sin goce de sueldo, y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor José Marcelino Rodríguez, L. E. N° 7.236.791, al cargo de Auxiliar 5º Enfermero de la Asistencia Pública, con anterioridad al día 11 de Marzo del año en curso.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Paulina Rodríguez (Documentación en trámite), en el cargo de Auxiliar 5º, Auxiliar de Fichero de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 11 de Marzo y el 31 de Mayo del corriente año; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 211 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Designase Auxiliar 5º, Auxiliar de Fichero de la Asistencia Pública, a la señorita Paulina Rodríguez, con anterioridad al día 1º de Junio del año en curso y en la vacante por renuncia del señor José Marcelino Rodríguez debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1038 A.
SALTA, Julio 8 de 1958
Expediente N° 28.032/58

—VISTO en este expediente la nota elevada por el Dr. Moisés Gonorazky, mediante la cual solicita licencia extraordinaria al cargo de Oficial 4º, Jefe del Servicio, del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, y

—CONSIDERANDO:

Que habiendo sido designado Director del Departamento de Lucha Antituberculosa, mediante Decreto N° 609, de fecha 9 de Junio del año en curso, se hace necesario la concesión de la citada licencia

extraordinaria para que el mismo pueda desempeñarse en forma satisfactoria en dicha Dirección,

Por ello y atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y de la Oficina de Personal de este Departamento de Estado, respectivamente, y por hallarse este caso contemplado en las excepciones de la Resolución N° 129, de fecha 10 de Junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense licencia extraordinaria sin goce de sueldo, con anterioridad al día 7 de Junio del año en curso, al Dr. Moisés Gonorazky, L. E. N° 2.764.781, al cargo de Oficial 4º, Jefe de Servicio, del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, mientras se desempeñe como Director del Departamento de Lucha Antituberculosa.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1039 A.
SALTA, Julio 8 de 1958
Expediente N° 27.413/58, 26.298/57, 26.059/57, 26.407/57, 26.678/58, 26.562/57, 26.621/57, 25.263/57, 26.874/58, 26.377/57, 26.401/57, 26.606/57, 26.700/58, 26.704/58, 25.977/57, 26.587/57 y 26.583/57.

—VISTO estos expedientes donde la Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro, solicita la liquidación y pago de las planillas de reconocimiento de servicios de Setiembre a Diciembre y Sueldo Anual Complementario, correspondiente al año 1957, por el importe total de \$ 26.770.03 m.n.; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de erogaciones pertenecientes a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones establecidas por el artículo 65º de la Ley de Contabilidad N° 941/48, por lo que corresponde reconocerse un crédito por el importe anteriormente citado a favor de la mencionada Habilitación;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de Veintiseis mil setecientos setenta pesos con tres centavos moneda nacional (\$ 26.770.03 m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, correspondiente a las planillas de reconocimiento de servicios de Setiembre a Diciembre y Sueldo Anual Complementario, pertenecientes al ejercicio 1957, de conformidad a las disposiciones establecidas por el art. 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios que harán viable su liquidación y pago.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1040 G.

SALTA, Julio 8 de 1958

Expediente N° 7852/58

—VISTO, el Memorandum "A" N° 54 elevado con fecha 1° del corriente mes y año, por Secretaría General de la Gobernación, y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase interinamente a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones, al señor Luis Bernardo Sanmillán (C. 1930, M. I. N° 7.221.879 en el cargo de Auxiliar Principal del Boletín Oficial, en reemplazo del señor Héctor W. Rolando Román quien se encuentra con licencia Extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1041 G.

SALTA, Julio 8 de 1958

Expediente N° 7842/58

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2106 de fecha 30 de Junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase desde el día 1° de Julio del año en curso, al señor Julio Roberto Moreno, Clase 1916, M. I. N° 3.889.849 D. M. N° 63, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1042 G.

SALTA, Julio 8 de 1958

Expediente N° 7937/58

—Atento, lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nos. 2178, 2176, 2183, 2180 de fechas 2 y 3 del cte. mes y año,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designanse a partir de la fecha que tomen posesión de sus funciones al siguiente personal, en Jefatura de Policía:

- al señor Felipe Ignacio Zenteno (C. 1925, M. I. N° 3.994.941, D. M. N° 64), en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Juan Rosario Anavia;
- al señor Augusto Octavio Gil, (C. 1928, M. I. N° 7.159.800, D. M. N° 61; en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Julio Garzón;
- al señor Pablo Dante Navarro, en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Angel Dionicio Carabajal;

- al señor Luis Gonzalez (C. 1919, M. I. N° 3.793.679, D. M. N° 61), en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Guercindo Acosta, y en carácter de reingreso.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

J. fe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 1043 E.

SALTA, Julio 8 de 1958

Expediente N° 2264/58

—VISTO este expediente por el que la Municipalidad de Joaquín V. González solicita se le acuerde un subsidio como adhesión del Gobierno de la Provincia a los gastos que demanden las fiestas patronales en honor de Santo Domingo de Guzmán, a realizarse en dicha localidad los días 2, 3 y 4 de Agosto próximo;

Por ello, teniendo en cuenta los fines a que será destinado el mismo y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acuérdase un subsidio de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos moneda nacional), a la Municipalidad de Joaquín V. González, como adhesión del Gobierno de la Provincia a los festejos patronales en honor de Santo Domingo de Guzmán, a realizarse en dicha localidad los días 2, 3 y 4 de Agosto próximo.

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Habiilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos moneda nacional), a fin de que haga efectivo a su beneficiaria por intermedio del Senador Provincial, don Luis F. Cifre, el importe del subsidio acordado por el artículo anterior, con imputación al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 1 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 3.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas**DECRETO N° 1044 E.**

SALTA, Julio 8 de 1958

Expediente N° 2104/58

—VISTO este expediente por el que Dirección de Vialidad de Salta solicita se fije al Consorcio Caminero N° 10, un subsidio de \$ 981.916 m/n. para ser invertido en la obra "Camino Orán, Los Toldos y tramo Angosto del Pescado";

—CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia ha sido aprobada por Dirección de Vialidad según constancia de fs. 9 de este expediente;

Que por decreto N° 9865/57 se acordó a dicho consorcio y para la citada obra un subsidio de \$ 776.842.56 m/n.;
Que de este subsidio se certificó única

mente la suma de \$ 258.084 traducido en el certificado N° 1, quedando un saldo de \$ 518.758.56 m/n.;

Que a este saldo hay que añadir el monto proporcional que corresponde asignar a la Provincia del valor de las modificaciones a realizar en la obra originaria igualmente aprobadas por Dirección de Vialidad;

Que, en consecuencia, la Provincia debe cargar con este monto, de acuerdo con las estipulaciones establecidas relativas a Consorcios Camineros;

Que en el Plan de Obras vigente se contempla una partida de \$ 1.000.000 a la que corresponde imputar el subsidio solicitado;

Atento a lo requerido por Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acuérdase un subsidio de \$ 981.916 m/n. (Novecientos ochenta y un mil novecientos dieciséis pesos moneda nacional), a favor del Consorcio Caminero N° 10, para ser invertido en la obra "Camino Orán, Los Toldos y tramo Angosto del Pescado".

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta la suma de \$ 981.916 m/n. (Novecientos ochenta y un mil novecientos dieciséis pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, atienda el pago del subsidio acordado por el artículo anterior; con imputación al Anexo III, Inciso III, Capítulo III, Título 3, Subtítulo A, Rubro Funcional VI, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial partida denominada "Contribución a Consorcios Camineros con Direc. Nacional de Vialidad (Plan de Caminos de Fomento Agrícola en departamentos varios del presupuesto vigente).

Art. 3°.— La liquidación anteriormente dispuesta se hará efectiva a medida que sean aprobados por Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta los certificados de la obra "Camino Orán Los Toldos y tramo Angosto del Pescado".

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas**DECRETO N° 1045 E.**

SALTA, Julio 8 de 1958

—VISTO que es necesario atender el pago de jornales y certificados emergentes del cumplimiento del Plan de Obras Públicas vigente por parte de las reparaciones técnicas que lo llevan a cabo;

Que para satisfacer esta necesidad resulta preciso efectuar la transferencia de \$ 2.000.000.— de la cuenta "Rentas Generales", a la cuenta "Fondos de Obras Públicas, hasta tanto se reciba de la Nación la partida correspondiente a "Fondos de Ayuda Federal" conque se atiene el respectivo Plan de Trabajos Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Por Contaduría General de la Prov. dispóngase la transferencia de la suma de \$ 2.000.000.— (Dos mil

liones de pesos moneda nacional), de la cuenta bancaria "Rentas Generales", a la cuenta "Fondos de Obras Públicas", ambas registradas en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia. Este importe será reintegrado cuando el Gobierno de la Provincia reciba los fondos del Superior Gobierno de la Nación en concepto de "Ayuda Federal con cargo de reembolso", para la atención del Plan de Obras Públicas en ejecución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 1046 G.

SALTA, Julio 8 de 1958

—Con motivo de cumplirse el día 9 de Julio próximo un nuevo aniversario de la gloriosa efemérides Patria, fecha de especial recordación para todos los Argentinos, como herederos de la independencia Nacional, que nos legaron nuestros próceres y siendo propósito de este Poder Ejecutivo rendir homenaje a tan magno acontecimiento haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 129º inciso 3º, de la Constitución Provincial:

Que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria ha elevado planilla é informe sobre la actuación de los penados que se encuentran en condiciones, y se han hecho acreedores a los beneficios referidos en el considerando precedente;

Por ello, y atento al informe motivado de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Indúltase de sus respectivas condenas, a los penados siguientes:

- a) Hervas Santos Agustín, con cinco (5) años de prisión;
- b) Martinez José Cresencio, con ocho (8) años de prisión.

Art. 2º.— Conmutanse las penas de los siguientes condenados:

- 1) Arancibia Julio Zenón, de doce (12) años a diez (10) años;
- 2) Argañaraz Juan Ramón, de ocho (8) años a cinco (5) años, seis (6) meses;
- 3) Apaza Juan Ramón, de doce (12) años a diez (10) años;
- 4) Aparicio Julio, de seis (6) años, dos (2) meses a cuatro (4) años, ocho meses;
- 5) Aguirre Humberto Santos, de diez (10) años a ocho (8) años, seis (6) meses;
- 6) Aranda Juan Carlos, de cinco (5) años a cuatro (4) años;
- 7) Aguirre Florentín, de tres (3) años, tres (3) meses a dos (2) años, seis (6) meses;
- 8) Barrozo José Lino, de trece (13) años, ocho (8) meses a doce (12) años, dos (2) meses;
- 9) Barrozo Julio, de diez (10) años a ocho (8) años (6) meses;
- 10) Castillo Angel, de diez (10) años cuatro (4) meses a nueve (9) años, cuatro (4) meses;
- 11) Coca Antonio René, de ocho (8) años a seis (6) años, seis (6) meses;
- 12) Córdoba Matías, de ocho (8) años a siete (7) años, tres (3) meses;

- 13) Chocobar Cresencio, de diez (10) años, a siete (7) años;
- 14) Correa Félix Faustino, de ocho (8) años, a siete (7) años;
- 15) Cruz Roberto, de quince (15) años a trece (13) años;
- 16) Campero Jesús Cosme, de diez (10) años a ocho (8) años, seis (6) meses;
- 17) Cruz Eduardo, de quince (15) años a trece (13) años;
- 18) Cruz Ramón, de ocho (8) años a seis (6) años, seis (6) meses;
- 19) Correa Octavio, de ocho (8) años a siete (7) años;
- 20) Duarte Angel, de diez (10) años a ocho (8) años, seis (6) meses;
- 21) De La Rosa Domingo, de cuatro (4) años, seis (6) meses a cuatro (4) años;
- 22) Diaz Juan de la Cruz, de nueve (9) años a siete (7) años, seis (6) meses;
- 23) Diaz, Angel de Jesús, de ocho (8) años a siete (7) años;
- 24) Espinoza Faustino, de nueve (9) años a siete (7) años, seis (6) meses;
- 25) Gorosito David, de doce (12) años, once (11) meses a once (11) años cinco (5) meses;
- 26) Guerrero Manuel, de diez (10) años a ocho (8) años, seis (6) meses;
- 27) Guerrero Bartolo, de diez (10) años a ocho (8) años, seis (6) meses;
- 28) Gramajo José Daniel, de seis (6) años, ocho (8) meses a cinco (5) años, ocho (8) meses;
- 29) Gómez Máximo ó C. A. Quintanilla, de dieciocho (18) años a diecisiete (17) años, seis (6) meses;
- 30) Güemes Néstor, de cinco (5) años a cuatro (4) años;
- 31) Gallardo Emeterio, de diez (10) años a ocho (8) años, seis (6) meses;
- 32) Gonzalez Jorge, de diez (10) años a ocho (8) años, seis (6) meses;
- 33) Garcia Juan Carlos, de ocho (8) años a siete (7) años, seis (6) meses;
- 34) Guzmán Agustín Raúl, de tres (3) años a dos (2) años, seis (6) meses;
- 35) Gómez César, de siete (7) años a seis (6) años;
- 36) Hoyos Víctor, de seis (6) años, nueve (9) meses a cinco (5) años nueve meses;
- 37) Herrera Ramón Alberto, de cinco (5) años a cuatro (4) años, seis (6) meses;
- 38) Juarez Ramón Alejandro, de seis (6) años a cinco (5) años;
- 39) Juarez Juan, de dieciocho (18) años a dieciseis (16) años;
- 40) Liendro Lorenzo, de ocho (8) años a cinco (5) años, nueve (9) meses;
- 41) Liquín Ramón, de doce (12) años a diez (10) años, seis (6) meses;
- 42) Limay Dionicio, de tres (3) años tres (3) meses a dos (2) años, nueve (9) meses;
- 43) Lezcano Ovidio, de cinco (5) años a cuatro (4) años, seis (6) meses;
- 44) Miranda Lorenzo, de ocho (8) años, cinco (5) meses a siete (7) años siete (7) meses;
- 45) Martínez Lucio, de ocho (8) años a siete (7) años;
- 46) Mena Pablo, de quince (15) años a trece (13) años;
- 47) Maciatti Raúl Tomás, de catorce (14) años a doce (12) años, seis (6) meses;
- 48) Mamani Delfin Florencio, de ocho (8) años a siete (7) años;
- 49) Mendez Santos, de once (11) años a nueve (9) años, seis (6) meses;
- 50) Moya José Manuel, de cuatro (4) años a tres (3) años, seis (6) meses;
- 51) Mauno Juan Ruperto, de ocho (8) años a siete (7) años;
- 52) Manqui José Francisco, de dos (2) años, a un (1) año, seis (6) meses;
- 53) Orellana Raúl Francisco, de doce (12) años a diez (10) años, seis (6) meses;
- 54) Ortíz Vicente, de ocho (8) años a siete (7) años;
- 55) Olivares Felipe, de seis (6) años seis (6) meses a cinco (5) años;
- 56) Portal Martín O. Portand, de seis (6) años a cinco (5) años;
- 57) Paz Diógenes, de nueve (9) años a siete (7) años, seis (6) meses;
- 58) Perez Jorge de tres (3) años tres (3) meses a dos (2) años, nueve (9) meses;
- 59) Pastrana Toribio Martín, de un (1) año, seis (6) meses a un (1) año;
- 60) Quiroga Juan Carlos, de seis (6) años, seis (6) meses a cinco (5) años, seis meses;
- 61) Reyes Teves Virgilio, de ocho (8) años a siete (7) años;
- 62) Roca Casimiro, de ocho (8) años, seis (6) meses a siete (7) años, seis (6) meses;
- 63) Robledo Segundo Alberto, de doce (12) años a diez (10) años, seis (6) meses;
- 64) Romero Amadeo, de siete (7) años a seis (6) años;
- 65) Subelza Alfredo de dieciocho (18) años a dieciseis (16) años;
- 66) Sardina Rafael, de ocho (8) años a siete (7) años;
- 67) Silva José León, de seis (6) años a cinco (5) años, seis meses;
- 69) Suvia Saturnino, de prisión perpetua a veinticinco (25) años;
- 69) Suvelza Filimón, de veinte (20) años a diecisiete (17) años, seis (6) meses;
- 70) Suvelza Fernando, de veinte (20) años a diecisiete (17) años, seis (6) meses;
- 71) Soria Gregorio, de seis (6) años a cinco (5) años;
- 72) Tapia Prudencio, de diez (10) años a ocho (8) años, seis (6) meses;
- 73) Valdiviezo Pedro C. Nolasco, de dieciocho (18) años a quince (15) años, cuatro (4) meses;
- 74) Velazco Manuel, de diez (10) años a ocho (8) años, seis (6) meses;
- 75) Villegas Humberto, de quince (15) años a doce (12) años;
- 76) Velazquez Zenón, de prisión perpetua a veinticinco (25) años;
- 77) Viscarra Baltazar, de ocho (8) años a siete (7) años;
- 78) Vildoza Francisco, de ocho (8) años, a siete (7) años;
- 79) Matorras Cruz, de veinte (20) años, un mes (1) mes a dieciocho (18) años, un mes (1) mes;
- 80) Mamani Juan Crisóstomo, de cinco (5) años, once (11) meses a un (1) año, un (1) mes.

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitecturas de la Provincia la suma de \$ 3.276,15 miln. para que, con cargo de rendir cuenta, reintegre a la empresa constructora Julio Simkin & Hijos el importe que lo fué retenido en concepto de garantía del certificado N° 1, Adicional, de la obra "Colocación de mosaicos sobre el canal de la Avenida Hipólito Yrigoyen".

yen y San Martín", con imputación a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 1051—E.

Salta, 8 de julio de 1958.

Expediente Nº 2232/958.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se aumente el jornal diario que actualmente perciben los empleados de la repartición, Señores Alberto Federico Abregu, Ignacio Fernando Mirabella y Félix Waldino Jiménez, y la señorita Nelly Aída Pérez;

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente funda este pedido en la dedicación y capacidad demostrada por dichos empleados en el desempeño de sus funciones y teniendo en cuenta la vacante producida por la renuncia de otro empleado, que no se llenará;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Aumentase a \$ 55.— el jornal diario que actualmente perciben sobre 25 días al mes los siguientes empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia, Sres. Alberto Federico Abregu, Ignacio Fernando Mirabella y Félix Waldino Jiménez, y a \$ 50.— el jornal diario de la empleada de la misma repartición señorita Nelly Aída Pérez, con anterioridad al 1º de junio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 1052—E.

Salta, 8 de julio de 1958.

Expediente Nº 2248/1958.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se le reintegre la suma de \$ 917.233,58 m/n. invertida durante el mes de mayo del año en curso, en la realización del Plan de Obras vigente atendido con Fondos Nacionales — Ayuda Federal con cargo de Reembolso, Fondos Especiales de origen provincial y de la cuenta Trabajos y Obras Públicas—Fondos Nacionales—Aporte Federal, con cargo de reembolso y Fondos de Restablecimiento Económico Nacional;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 917.233,58 m/n. (Novecientos diecisiete mil doscientos treinta y tres pesos con 58/100 Moneda Nacional en carácter de reintegro por las inversiones efectuadas durante el mes de mayo del año en curso, en la realización del plan de Obras Públicas vigente, con imputación a las siguientes partidas del presupuesto en vigor para el Ejercicio 1958:

FONDOS NACIONALES:

Estudios y embalse en Campo Alegre H—IV—II—7—B—II—7 \$ 432.—
Mejoram. sistema riego en C. Sto., etc., H, IV, II, 7, B, II, 8 " 15.338.10
Mejoram. sistema riego ambas

marg. río Fasaje Dpto. Metán y Anta, H, IV, II, 7, B, II, 7, "	8.164.14
Est. y const. canal Dique en Cnel Mo'des, H, IV, II, 7, B, II, 12 "	1.785.08
Est. y const. Sala Máq. etc. Usina R. Chuscha, H, IV, II, 9, A, I, 2	11.665.30
Reparac. Edif. etc., usina en Cachi (La Viña), H, IV, II, 9, E, I, 5	779.19
Adq. reparac. y mant. grupos electricos Usinas propiedad de A. G. A. S. H, IV, II, 9, E, I, 6 "	71.792.78
Const. Sala Máq. etc. Usina Río Piedras, H, IV, II, 9, E, I, 7 "	711.20
Usina Térmica en S. A. de Los Cobres, H, IV, II, 9, E, I, 9 "	21.721.16
Const. Sala máq. etc. Usina El Tala, H, IV, II, 9, E, I, 10 ... "	39.976.89
Ampliac. de aguas ctes. en la Prov. H. IV. III. 5, A, I, 3 .. "	51.439.47
Cont. tanque elevado en el Quebrachal, H, IV, III, 5, A, I, 5 "	438.52
Const. filtro, etc. en El Tala H, IV, III, 5, A, I, 6	1.692.58
Const. pozo, equipo bombeo etc., A. Saravia, H, IV, III, 5, A, I, 7 "	37.373.14
Provis. Aguas Ctes. a S. A. de Los Cobres H, IV, III, 5, A, I, 8 .. "	12.490.25
Ampliac. serv. Aguas. Ctes. a J. V. González, H, IV, III, 5, A, I, 12	830.20
Provis. aguas Ctes. R. Piedras H, IV, III, 5, A, I, 13	100.—
	\$ 276.780.59

FONDOS PROVINCIALES:

Est. red. cloacal Pichanal, H, IV, III, 5, B, I, 4	\$ 830.20
Est. red. cloacal en Embarcación H, IV, III, 5, B, I, 7	830.20
Provis. aguas Ctes. V. H. de Lerma—Capital, H, IV, III, 5, A, I, 8,	450.953.68
	\$ 452.614.08

ANEXO C, INCISO V, OTROS GASTOS, Principal a) 1—

Del Parcial 18 — "Conservación de vehículos"	\$ 40.000.—
para reforzar los parciales:	
27 — Limpieza y desinfección	\$ 2.000.—
37 — Servicio de desayuno o merienda	" 15.000.—
38 — Uniformes y equipos	" 3.000.—
39 — Útiles, libros e impresiones	" 20.000.—
	\$ 40.000.—

ANEXO C, INCISO V, OTROS GASTOS, Principal b) 1—

Del Parcial 7— "Instrumentos Científicos"	\$ 1.000.—
para reforzar el parcial:	
4 — Elementos pibibliotecas y museos	\$ 1.000.—

partidas éstas todas del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 6.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 1054—E.

Salta, 8 de julio de 1958.

Expediente Nº 2003/58.

VISTO que la "Comisión de Socorro a los Damnificados por la Inundación del 29 de diciembre de 1957", creada por decreto Nº 12199/57, solicita se autorice a Dirección de Arquitectura de la Provincia para transferir sin cargo a dicha Comisión materiales de construc.

TRABAJOS Y OBRAS PUBLI.

CAS — Fondos Nacionales A. porte Federal con cargo reem. bolso.	
Mejor. sistema riego Río La Si.leta Río Arenales, etc.	\$ 13.285.99
Mejor. sistema riego en toda la Provincia	" 141.275.32
	\$ 154.561.31

FONDOS REESTABLECIMIEN

TO ECONOMICO NACIONAL	
Terminac. Sala Máq., refec. Usina existente, etc. Campo Santo	\$ 33.277.60

— R E S U M E N —

Total Fondos Nacionales	\$ 276.780.59
Total Fondos Provinciales ... "	452.614.08
Total Trab. y Obras Públicas "	187.838.91
	\$ 917.233.58

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 1053—E.

Salta, 8 de Julio de 1958.

Expediente Nº 2246/958.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se disponga la transferencia de partidas dentro del Anexo C. Otros Gastos de su presupuesto vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia dispónese la siguiente transferencia de partidas del presupuesto de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

ción que se encuentran en el depósito de la expresada repartición;

CONSIDERANDO:

Que este requerimiento se efectúa en razón de no ser suficiente para atender los daños originados por la inundación la partida autorizada por decreto Nº 12.066, para tal fin;

Atento al atendible propósito y destino de orden social invocado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia para transferir, sin cargo, a la "Comisión de Socorro a los Damnificados por la inundación del 29 de diciembre de 1957", materiales de construcción que se hallan en su depósito y para ser empleados en el fin expresado precedentemente.

Art. 2º.— Dirección de Arquitectura de la

Provincia comunicará oportunamente a Contaduría General de la Provincia la nómina y el valor de los materiales entregados a la referida Comisión, a fin de ser imputado a la cuenta: "Valores a Regularizar — Dirección General de la Vivienda Decreto Ley 8531".

Art. 3º.— La "Comisión de Socorro a los Damnificados por la inundación del 29/12/57", elevará al P. E., por conducto de Dirección de Arquitectura de la Provincia la justificación del empleo de dichos materiales, señalando especie, cantidad y destinatario.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 1055—E.

Salta, 8 de julio de 1958.

Expediente Nº 2177/58.

VISTO que el señor Esteban De Rez eleva renuncia del cargo que desempeña en la Comisión Liquidadora de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con anterioridad al 3 de junio del año en curso;

Que la expresada repartición solicita se designe al señor Enrique Peiró en la vacante dejada por el renunciante, por ser necesario integrar la referida Comisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Esteban De Rez al cargo que desempeña en la Comisión Liquidadora de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º.— Designase, en la vacante producida por la renuncia que se acepta precedentemente, al señor Enrique Peiró, con un jornal diario de \$ 40.— y a partir de la fecha en que se haya cargo de sus funciones.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 1056—E.

Salta, 8 de julio de 1958.

Expediente Nº 2168/58.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 29.223.73 m/n. a fin de poder reintegrar al contratista N. Marcelo Soto el importe que le fué retenido en concepto del 10% de garantía de los certificados Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 Final y Nº 1, Adicional, de la Obra: "Pabellón Maternal Teresa Orús de Lardies";

Que a la vez, solicita se preste aprobación al acta de recepción definitiva de la expresada obra;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra: "Pabellón Maternal Teresa Orús de Lardies", emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista N. Marcelo Soto, con fecha 15 de abril del año en curso.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 29.223.73 m/n. (Veintinueve mil doscientos veintitres pesos con 73/100 Moneda Nacional), para que,

con cargo de rendir cuenta, reintegre al contratista N. Marcelo Soto, el importe que le fué retenido en concepto de garantía por los certificados Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 Final y Nº 1, Adicional, de la obra cuya acta de recepción definitiva se aprueba por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 1057—E.

Salta, 8 de julio de 1958.

Expediente Nº 1601/A/1956.

VISTO este expediente por el que Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, eleva para su aprobación y pago el certificado de intereses devengados a favor del contratista don Alfredo Rivas por el certificado de mayores costos correspondientes a la obra: "Abra del Condor — Orán con empalme a La Quiaca—tramo: Poscaya—Abra del Condor", por la suma de \$ 9.632.93 m/n.;

Atento a que este cargo pertenece a ejercicios vencidos y a los informes que fundan el pedido y que corren en este expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de intereses emitidas por Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta a favor del contratista don Alfredo Rivas, correspondiente a certificado de mayores costos de la obra: "Abra del Condor — Orán con empalme a La Quiaca—tramo: Poscaya—Abra del Condor", por la suma de \$ 9.632.93 m/n.

Art. 2º.— Reconócese un crédito de \$ 9.632.93 m/n., a favor del contratista don Alfredo Rivas, importe de las planillas aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º.— Autorízase a Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta para que impute el crédito reconocido precedentemente a la siguiente partida del presupuesto de Fondos Propios:

Reconocimiento de créditos, Inciso 1, Item 2, Partida Principal d) 1, Partida Parcial 2.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 1058—E.

Salta, julio 8 de 1958.

VISTO la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase al señor Hugo Ernesto Larrán Sierra, M. I. Nº 3.944.265, D. M. 63, Clase 1913, Jefe de Departamento Com. Ma. yores Costos, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1059—E.

Salta, 8 de julio de 1958.

Expediente Nº 1907/58.

VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad corrientes a fs. 1/54, correspondientes a empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Decláranse autorizadas las licencias que por razones de enfermedad y con goce de sueldo, les correspondiera a los empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia, de conformidad a las disposiciones de los Arts. 14, 15 y 29 del Decreto Ley Nº 622/57, cuyo detalle es el siguiente:

Juan C. Sánchez: 6 días a partir del 26/12/57 (Artículo 14);

Nélida Abraham: 5 días a partir del 13/1/58 (Artículo 14);

Edgardo Gómez: 10 días a partir del 1/4/58 (Artículo 14);

Edgardo Gómez: 10 días a partir del 11/4/58 (Artículo 14);

Juan Romero: 20 días a partir del 10/2/58 (Artículo 14);

José C. Gigena: 14 días a partir del 17/1/58 (Artículo 14);

Romeo Gilardi: 8 días a partir del 7/4/58 (Artículo 14);

Juan P. Schmidt: 5 días a partir del 13/1/58 (Artículo 14);

Daysi Neo: 7 días a partir del 2/1/58 (Artículo 14);

Carlos A. Rosas: 15 días a partir del 20/1/58 (Artículo 14);

José Arenas: 6 días a partir del 27/3/58 (Artículo 14);

José A. Nuñez: 10 días a partir del 15/1/58 (Artículo 14);

José A. Nuñez: 7 días a partir del 25/1/58 (Artículo 14);

Marcelo H. Yanello: 5 días a partir del 17/3/58 (Artículo 14);

Rodolfo Sarmiento: 5 días a partir del 6/3/58 (Artículo 14);

Heberto Mauri: 20 días a partir del 19/12/57 (Artículo 14);

Jorge R. Martínez: 20 días a partir del 7/4/58 (Art. 14);

Orlando Soto: 30 días a partir del 6/2/58 (Artículo 15);

Zenón Zárate: 80 días a partir del 12/1/58 (Artículo 15);

Lázaro Aparicio: 60 días a partir del 28/1/58 (Artículo 15);

Escolástico Rueda: 60 días a partir del 26/11/57 (Artículo 15);

Dionisio Torrico: 90 días a partir del 24/2/58 (Artículo 15);

Jesús M. Toledo: 25 días a partir del 19/1/58 (Artículo 15);

Jesús M. Toledo: 25 días a partir del 7/2/58 (Artículo 15);

Jesús M. Toledo: 30 días a partir del 4/3/58 (Artículo 15);

Marcelo Ale: 30 días a partir del 23/12/57 (Artículo 29);

Nidia M. de Soria: 5 días a partir del 3/3/58 (Artículo 29);

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 1060—E.

Salta, 8 de julio de 1958.

VISTO la conveniencia de efectuar diversas gestiones a los fines del intercambio y mejor abastecimientos recíproco en lo relativo a las relaciones comerciales con Chile, derivadas de Convenio y Protocolo Adicional celebrados,

brados oportunamente con esa República hermana;
Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase a los señores Miembros de la Comisión Mixta Permanente para la atención de los problemas zonales y Miembros de la Cámara de Industria y Comercio de Salta, Cont. Púb. Nac. don Carlos M. Segón y don José Vidal (h), para que invistan la representación de la Provincia a fin de efectuar diversas gestiones inherentes al intercambio con la República de Chile en las reuniones a efectuarse en la Capital Federal en fecha próxima.

Art. 2º.— Autorízase el viaje por avión a la Ciudad de Buenos Aires de los representantes designados por el artículo anterior, quienes percibirán además una asignación fija de \$ 2.500.— m/n., cada uno, en concepto de gastos de estadía.

Art. 3º.— Por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se harán efectivos en su oportunidad los gastos de pasajes y estadía, de conformidad a lo dispuesto precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo E, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 38.

Art. 4º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti
Belisario Castro**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1061—G.

Salta, 8 de julio de 1958.

Expediente Nº 7964/58.

VISTO el memorandum "A" Nº 57 de fecha 7 del mes en curso elevado por la Subsecretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase el viaje realizado por el chófer de la Gobernación don Sixto Ibañez, a la ciudad de San Salvador de Jujuy en una misión oficial efectuada el día 6 del mes en curso.

Art. 2º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar los viáticos correspondientes y gastos de movilidad a favor del chófer de la Gobernación don Sixto Ibañez, por la comisión realizada el día 6 del corriente mes a la ciudad de San Salvador de Jujuy, debiendo rendir cuenta oportunamente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1062—E.

Salta, 8 de julio de 1958.

Expediente Nº 2130/1588.

VISTO estas actuaciones de las que se desprende que la Dirección de Precios y Abastecimientos ha procedido a intervenir y a poner a su disposición noventa y tres (93) bolsas de azúcar de propiedad del comerciante don Arduino Cercená con domicilio en Pasaje El Trabajador s/n. de esta ciudad, a los efectos de

ser distribuida entre el comercio minorista a fin de conjurar la escasez y demanda de dicho producto por los motivos que son de dominio público;

Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nacional Nº 12839,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Decláranse incautadas noventa y tres (93) bolsas de azúcar de propiedad del comerciante don Arduino Cercená con domicilio en Pasaje El Trabajador s/n. de esta capital, de conformidad al inciso 4º del artículo 2º de la Ley Nº 1554 y demás disposiciones complementarias.

Art. 2º.— Por Dirección de Precios y Abastecimiento procedase a la distribución de la mercadería enunciada precedentemente a los fines de propender al normal abastecimiento de la población, debiendo proceder a la consignación de su importe conforme normas establecidas, imputándose el gasto al Decreto Nº 537/58, Orden de Disposición de Fondos Nº 237.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1063—E.

Salta, 8 de julio de 1958.

Expediente Nº 2165—58.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la Expendidora de Valores Fiscales de la localidad de Campo Santo, dependiente de Dirección General de Rentas, señorita Amelia C. Krmpotich; y autorízase a dicha repartición a devolver la fianza correspondiente a

la misma.

Art. 2º.— Designase Expendidora de Valores Fiscales de la localidad de Campo Santo, dependiente de Dirección General de Rentas de la Provincia, a la señorita Norma Adelfa Heuguy.

Art. 3º.— La empleada de referencia deberá prestar fianza a satisfacción de Dirección General de Rentas.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1064 E.

Salta, Julio 8 de 1958

Expediente Nº 2086/58

VISTO las transferencias de partidas solicitadas en estas actuaciones por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" dentro del Presupuesto General en vigencia, a fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que las mencionadas transferencias se encuentran comprendidas en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278/58, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto ley Nº 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por esa repartición a fs. 2,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Dispónese las siguientes transferencias dentro del Presupuesto de la Escuela Provincial de Bellas Artes actualmente en vigencia. Orden de Disposición de Fondos Nº 26:

Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos Principal a) 1:

Del Parcial 27 "Limpieza y desinfección Principal b) 1:
Del Parcial 15 "Material Pedagógico

\$ 80.—

\$ 720.—

\$ 800.—

Para reforzar los Parciales:

35 "Seguros, Accid. del Tráb. Princ. a) 1
17 "Moblaje, artfac. y tapic. Princ. b) 1
1 "Adquisiciones varias" Princ. b) 1

\$ 80.—

" 190.—

" 530.—

" 800.—

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Gustavo Rivetti
Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1065 E.

Salta, Julio 8 de 1958

VISTO y Considerando:

Que resulta necesario eliminar prácticas y favoritismos perniciosos en la tramitación de asuntos y en las gestiones de distintos orden dentro de la Administración Pública, asegurando la igualdad en el trato que legítimamente corresponde a los recurrentes e interesados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
En acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º.— Queda terminantemente prohibido a los funcionarios de la Administración Provincial, sin excepción, pedir cartas, tarjetas u otros medios de recomendación en favor de determinadas personas tendientes a obtener favoritismos o preferencias en la tramitación de gestiones o asuntos en las distintas reparticiones y oficinas públicas y privadas.

Art. 2º.— Déjase establecido que el incumplimiento a lo dispuesto precedentemente será sancionado con toda severidad, en atención a la necesidad de velar por la moral y la corrección administrativa.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Gustavo Rivetti

Belisario Castro

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 1066 E.

SALTA, Julio 8 de 1958

Expte. N° 2243/58

—VISTO este expediente por el que la Dirección Provincial de Minería gestiona se autorice el viaje en comisión por el término de quince días, que el Jefe del Departamento Químico de la misma Ing. Pérez Felipoff, debe realizar a la Capital Federal a objeto de interiorizar se y recopilar antecedentes de carácter técnico en el Departamento Químico de la Dirección Nacional de Geología y Minería de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase al Jefe del Departamento Químico de la Dirección Provincial de Minería, Ing. Pérez Felipoff, a viajar a la Capital Federal por el término de quince (15) días, a efectos de cumplir con la misión encomendada que se indica precedentemente.

Art. 2°.— Por la Habilitación de Pagos correspondientes se harán efectivos los gastos de estadía y movilidad que de mande el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el presente decreto.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA**Gustavo Rivetti**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1067 E.

SALTA, Julio 8 de 1958.

Expte. N° 1845/58.

—VISTO las transferencias de partidas solidadas en estas actuaciones por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas dentro del Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1 del Presupuesto en vigencia, a fin de reforzar los parciales 38 y 23, cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

—Que las mencionadas transferencias se encuentran comprendidas en las disposiciones del artículo 1° de la resolución N° 278/58 dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto, ley N° 753/58;

Por ello y atento a lo informado por esa repartición a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Dispónese las siguientes transferencias dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, actualmente en vigencia —Orden de Disposición de Fondos N° 3:

Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Princ. a) 1:
Del Parcial 40 "Viáticos y movilidad", \$ 2.190.—
para reforzar los

Parciales 38 "Uniformes y equipos" \$ 190.—
Parciales 23 "Gastos Generales" " 2.000.— " 2.190.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA**Gustavo Rivetti**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1068 E.

SALTA, Julio 8 de 1958.

Expte. N° 2172/58.

—VISTO la necesidad de adoptar medidas tendientes a la implantación de un régimen que se ajuste al plan de acción proyectado por las actuales autoridades constitucionales de la Nación y de todos los estados argentinos en materia de sueldos y salarios; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente no se han dictado tales normas ni disposiciones parciales en tal sentido, lo que se hace imprescindible a fin de que no se grave al consumidor el costo de los bienes y servicios primordiales, sino en lo que fue re estrictamente indispensable y equitativo;

Que para determinar el nivel al cual deben elevarse los precios y/o tarifas de bienes y servicios que requieran por el momento modificaciones, es necesario realizar cálculos de costos perfectamente comprobados en sus resultados;

Que sólo pueden ser aceptadas como causas de alzas de precios de venta, aquellas que resulten del aumento en los precios de costo de sus insumos, pero no las que deriven de eventuales bajas en la productividad;

Que, por consiguiente, es menester precisar por separado, el efecto de las variaciones de la productividad sobre los costos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— A partir de la fecha del presente decreto, no se acordarán liberación de precios a ninguno de los productos y servicios que actualmente se encuentran bajo control.

Art. 2°.— Todo los productos y servicios que a la fecha estén liberados de precios máximos o porcentajes gananciales, quedan sujetos a la fijación de los mismos por intermedio de la Dirección de Precios y Abastecimientos.

Art. 3°.— Toda persona visible o jurídica que gestione modificación o implantación de precios y/o tarifas para productos o servicios esenciales, deberá hacerlo ante la Dirección de Precios y Abastecimientos acreditando en forma fehaciente la existencia de un alza efectiva en los costos, acompañando estudios técnicamente realizados y toda la documentación correspondiente. Ello revestirá el carácter de declaración jurada.

Art. 4°.— La Dirección de Precios y Abastecimientos admitirá como causa determinante de alzas en los costos, los aumentos de precios de los bienes y servicios efectivamente insumidos en la producción y en ningún caso serán aceptables las alzas de costos motivadas por baja productividad.

Art. 5°.— Las infracciones a lo establecido por el presente decreto, serán sancionadas de acuerdo con las leyes represivas del agio y la especulación.

Art. 6°.— Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA**Gustavo Rivetti**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1069 E.

SALTA, Julio 8 de 1958.

—ATENTO a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Déjase sin efecto los decretos Nos. 308 y 312 de fechas 26 de mayo del año en curso.

Art. 2°.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA**Gustavo Rivetti****Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1070 E.

SALTA, Julio 8 de 1958.

Expte. N° 2170/58.

—VISTO este expediente por el que la Cia. I. B. M. World Trade Corporation adjunta para su liquidación y pago facturas por las sumas de \$ 22.976.— y \$ 800.—, en concepto de alquiler de las máquinas eléctricas de contabilidad I. B. M. y atención técnica de las citadas máquinas del Departamento de Compilación Mecánica, de Contaduría General de la Provincia, correspondiente al mes de junio del año en curso;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 23.776.— (Veintitres mil setecientos setenta y seis pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone las facturas por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo C, Inciso II, Otros Gastos, Principal, a) —Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos N° 8.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA**Gustavo Rivetti**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1071 E.

SALTA, Julio 8 de 1958.

Expte. N° 2210/58.

—VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, Auxiliar Mayor señorita María Amalia Carmona, solicita noventa (90) días de licencia por enfermedad, a partir del 26/5/58 de conformidad al certificado médico corriente a fs. 2;

Por ello, y atento a que del informe de Contaduría General la misma debe ser concedida con goce del 80% de sus haberes por hallarse comprendida en el Art. 15° del decreto—ley N° 822/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédense, a partir del 26 de mayo p.d., noventa (90) días de licencia por enfermedad y con goce del 80% de sus haberes, a la Auxiliar Mayor de Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, señorita María Amalia Carmona.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA**Gustavo Rivetti**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 1833 — Permiso para Exploración o Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la Compañía Minera Los Andes en expediente número 62.181—C el día cinco de Agosto de 1955, a horas diez y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se registra en la siguiente forma: tomando como punto de referencia A. la punta extrema Sud de una especie de península que entra en la parte Sud Este del Salar Ratonos, se miden 1.000 metros al Norte para llegar al punto de partida P. P.; desde este punto se miden 2.000 metros al Este para determinar el punto A.— De allí 3.000 metros al Sud, señalándose el punto B.— Desde este punto 6.666,67 metros al Oeste, determinándose el punto C.— De allí 3.000 metros al Norte llegándose al punto D. Desde este punto 4.666,67 metros al Este con lo cual se llega al punto de partida P. P., cerrándose en esta forma un rectángulo de 2.000 Has. equivalentes a las solicitadas.— La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "Ratonos" (Expte. Nº 62.066—G—55).— A lo que se proveyó.— Salta, 13 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 17 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 21/7 al 1/8/58.

Nº 1832 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Orán; Presentado por el señor Felipe Amutio, en expediente Nº 64.115—A, el día diez y seis de Mayo de 1956, horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el Abra Gigante y se midieron 700 mts. azimuth 50º 30' para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 5.000 metros azimuth 50º 30', 4.000 metros azimuth 140º 30', 5.000 metros azimuth 230º 30' y por último 4.000 metros azimuth 320º 30' para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, la zona solicitada se superpone al punto de manifestación de descubrimiento de la mina Faustina, expte. Nº 64.113—A—56, de propiedad del mismo solicitante; además la misma se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— H. Elías, Enc. Rgs. Gráfico.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 4 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 21/7 al 1/8/58.

Nº 1831 — EDICTO DE MINAS: Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Plomo (Galena), Mina denominada "Faustina"

en el Departamento de Orán, presentada por el señor Felipe Amutio, en expediente Nº 64.113—A, el día once de Mayo de 1956, horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra en el plano minero, se ha tomado como punto de referencia el Abra Barro Negro, y se midieron 3.900 metros al Este.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4 y según el plano minero, el punto de extracción de la muestra se encuentra libre de otros pedimentos mineros; dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada la mina San Juan, expte. Nº 1.700—B—49, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "Nuevo Criadro" además el punto de extracción de la muestra, resulta comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a—Decreto 14.587/46, Elías—Enc. Reg. Gráfico.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 4 de 1958.— Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en el portal de la Secretaría (Art. 119 ídem), llamando por sesenta días (Art. 131 ídem), a quienes se consideren con algún derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Julio 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 21 y 30/7 al 8/8/58.

Nº 1818 Expte. Nº 2266 I EDICTO DE MINAS

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate presentada por el señor Abraham Isa (h) el día veintitres de noviembre de 1956 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden 8000 mts. al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se miden 4000 mts. al Sud 5000 mts. al Oeste, 4000 mts. al Norte y por último 8000 mts. al Este para cerrar así la superficie solicitada. La Zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A los que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1958

Roberto A. de los Rios, Secretario.

e) 17 al 30/7/58

Nº 1817 — EDICTO DE MINAS:

Permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por el señor Camilo Isa en expediente número 2633—I el día veintidos de Noviembre de 1957 a horas doce y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referen-

cia el centro del Abra de la Represa y se miden 12.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida (PP) desde el cual se miden 4.444 mts. al Sud, 4.500 mts. al Este, 4.444 mts. al Norte y por último 4.500 mts. al Oeste para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada, de la cual 574 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Tucumán resultando en la provincia de Salta y libre de otros pedimentos Mineros 1426 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1958.

Manuel A. J. Fuenbuena Escribano Secretario

e) 17 al 30/7/58

Nº 1816 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por la señora Raiffe Amado de Isa, en expediente número 2271—A el día veintitres de noviembre de 1956 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro de Abra de la Represa y se miden 5900 mts. al Este, 4000mts. al Sud, 5000 mts. al Oeste y por último 4000 mts. al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta Julio 16 de 1958

Roberto A. de los Rios — Secretario.

e) 17 al 30/7/58

Nº 1815 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate presentada por la señora Raiffe Amado de Isa, en expediente número 2267—A el día veintitres de noviembre de 1956 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro de la Abra de la Represa y se miden 8000mts. al Oeste, 4000 mts. al Sud, 5000mts. al Este y 4000 mts. al Norte para cerrar la superficie solicitada.

El punto de referencia, El Abra de la Represa se encuentra aproximadamente a 10.500 metros Az. 298 grados del Abra del Candado.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1958.

Roberto A. de los Rios — Secretario

e) 17 al 30/7/58

Nº 1814 — EDCICTO DE MINAS:

Permiso para explorar o catear sustancias minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por el señor Camilo Isa en expediente número 2632—I el día veintidos de noviembre de 1957 a horas doce y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada queda registrada en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden 4000 mts. al Sud para llegar al punto de partida (PP) desde el cual se miden 4000 mts. al Sud, 5000 mts. al Este, 4000 mts. al Norte y por último 5000 mts. al Oeste para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona pedida resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, de 1958.

Manuel A. J. Fuenbuena — Secretario.
e) 17 al 30/7/58

Nº 1813 — EDCICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por la señora Raiffe Amado de Isa en expediente número 2636—A el día veintidos de noviembre de 1957 a horas doce y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden 8000 mts. al Sud para llegar al punto de partida (PP) desde el cual se miden 5000 mts. al Este, 4000 mts. al Sud, 5000 mts. al Oeste y por último 4000 mts. al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada, de la cual 3 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Tucumán, resultando en la provincia de Salta una superficie libre a proximada de 1997 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, de 1958.

Manuel A. J. Fuenbuena Escribano Secretario.
e) 17 al 30/7/58

Nº 1595 — EDCICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Ernesto Gavenda en expediente número 2611—G el día veintiocho de Octubre de 1957 a horas nueve y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: desde un mojón cuya ubicación se fija con las siguientes visuales: cerro Quevar azimut 360°, cerro Azufrero azi-

mut 350°, cerro Ratonés, pico este, azimut 110 grados, se miden mil metros azimut 118° para llegar al punto de partida del cateo.— Desde el PP se miden 8.000 metros azimut 208°, 2.000 metros azimut 298°, 10.000 metros azimut 28°, 2.000 metros azimut 118°, y finalmente 2.000 metros azimut 208°, para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta en 16 hectáreas al cateo expediente 1937—G—53, restándole una superficie libre de 1.954 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 13 de Mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, junio 6 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 16 al 29/7/58.

Nº 1594 — EDCICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Ernesto Gavenda en expediente número 64.184—G el día dos de Agosto de 1956 a horas diez y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: desde un mojón (M) que se ubica en las visuales: Cerro Niño, Az. 20°, Cerro Pocitos, Az. 190°, Cerro Rincón Az. 265°, Cerro Huaitiquina Az. 315°, Iglesia Católica, Az. 340°, se miden 2.500 mts. Az. 360° para llegar al punto de partida del cateo.— Desde dicho punto se miden 2.000 mts. Az. 90°, 5.000 mts. Az. 180°, 4.000 mts. Az. 270°, 5.000 mts. Az. 360° y finalmente 2.000 mts. Az. 90°, para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de superposiciones.— A lo que se proveyó.— Salta, 23 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 6 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 16 al 29/7/58.

Nº 1801 — EDCICTO DE MINAS.

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de nuevo mineral, mina denominada "Estrella del Oeste", ubicada en el Departamento de Cafayate, presentada por el señor Ricardo Liendro, en expediente número 2380—L el día veintitres de enero de 1957 a horas doce y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: La ubicación de la veta y punto de extracción de la muestra se sitúa a la misma a 210 mts. al Sud del puesto denominado en el lugar Los Zarzos, cuyo actual viviente y arrendatario es doña Margarita Fabián, con domicilio en el mismo puesto, casa de construcción sólida paredes y cimientos de piedra, estando todo dentro de serranías sin cercar ni alambrar de propiedad de la Suc. Lovaglio.— El punto de extracción de la muestra resulta ubicada dentro del cateo expediente Nº 2378—L57, del mismo solicitante; dentro del radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada otra mina, por lo que se trata de un descubrimiento de nuevo mineral.— A lo que se proveyó.— Salta, Junio 4 de 1958.— Regístrese en el protocolo de Mi-

nas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— No notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 27 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 16/25/7 y 5/8/58.

Nº 1795 — EDCICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en el departamento de Iruya por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 64170—G el día veintisiete de Julio de 1956 a horas once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el centro del pueblo de San Pedro y se miden 1.000 mts. al Oeste 4000 mts. al Norte, 5000 mts. al Este y 4000 mts. al Sud y por último 4000 mts. al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 60 hectáreas aproximadamente al cateo expte. Nº 62.222/A/55, restándole una superficie libre de 1940 has. aproximadamente. A lo que se proveyó. Salta, 28 de Mayo de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. No notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 16 al 29/7/58

Nº 1794 — EDCICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Santa Victoria presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 64.145—G el día veintiocho de Junio de 1956 a horas nueve y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia y partida el centro del pueblo Porongal y se miden 2000 mts. al Este, 5000 mts. al Norte, 4000 mts. al Oeste, 5000 mts. al Sud y por último 2000 mts. al Este para cerrar la superficie solicitada. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A los que se proveyó. Salta, 28 de Mayo de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 16 al 29/7/58

Nº 1791 — EDCICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Fortunato Zerpa

en expediente número 64.284—Z el día treinta y uno de Octubre de 1956 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es punto de partida, la cumbre del cerro Paño y se midieron 1.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y por último 1.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, de la zona solicitada 1.262,40 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Jujuy, resultando en la provincia de Salta una superficie libre dividida en dos fracciones, una de 1,3 hectáreas aproximadamente y la otra de 736,30 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 15 al 28/7/58.

Nº 1775 — Solicitud de permiso para exploración o catear sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por la señorita Susana Matilde Sedano Acosta, en Expediente número 2337—S el día 18 de Diciembre de 1956 a horas once y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 2.500 metros de Norte a Sud, por 8.000 metros de Este a Oeste, cuyo ángulo Noroeste se ubicará midiendo sucesivamente 21.500 metros al Sud y dos mil quinientos metros al Oeste a partir del mojón esquinero Sudoeste de la mina "Juanita" (expte. 1186—H).— La zona peticionada se superpone en 1.025 hectáreas aproximadamente al cateo expediente número 64.124—Ch—56 y a las minas "La Chinchilla", expediente Nº 177.740—42 y "El Avestruz", expediente Nº 177.741—42, resultando una superficie libre restante de 975 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 10 al 23/7/58.

Nº 1706 — EDICTO DE MINAS.

Dr. Luis V. Outes.— S/D.— Toribio Zuleta y Juan Moisés Flores, ambos argentinos, mayores de edad, casados, empleados y constituyen domicilio en la calle Alvarado Nº 133 de esta ciudad al señor Juez dicen: Que solicitan les sea otorgada la mina "Aguada de las Piedras Blancas" expediente 46—M, que se encuentran en calidad de vacante (archivo Nº 5741), comprometiéndose continuar el trámite correspondiente a la misma.— Será Justicia.— Toribio A. Zuleta.— J. M. Flores.— Recibido en Juzgado de Minas, hoy trece de febrero de 1959, siendo horas ocho y treinta y a Despacho.— R.

A. de los Ríos, Secretario.— Salta, marzo 20 de 1958.— Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince días a los fines señalados por el artículo 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano Secretario y el presente proveído; emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud.— Notifíquese, repóngase y fíjese cartel en el portal de la Secretaría.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, junio 24 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 27/6; 8 y 18/7/58.

Nº 1712 — Edicto de petición de Mensura de la Mina de Manganese denominada Jesús ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Francisco Valdivia Villagrán en expediente número 1836—V, el día veintiocho de Junio de 1955 a horas once y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

PERTENENCIA 1: Se relaciona desde la Escuela Nacional de Las Cuevas, 3.000 mts. 178° hasta la punta de la barranca norte de Los Blanquitos que es el P. P.— Desde ahí que está el mojón 1.300 mts. 180° hasta el mojón 2.300 mts. 270° al 3.300 mts. 0° al 4 y 300 mts. 90° al 1.

PERTENENCIA 2: Del mojón 2 de la Pertencia 1.300 mts. 180° al mojón 5. 300 mts. 270° al 6. 300 mts. 0° al 3 y 300 mts. 90° al mojón 2.

PERTENENCIA 3: Del mojón 1 de la pertenencia 1.300 mts. 180° al mojón 5.300 mts. 180° al 8. 300 mts. 270° al 2 y 300 mts. 0° al 1.

PERTENENCIA 4: Del mojón 8 pert. 3, 300 mts. 180° al mojón 9. 300 mts. 270° al 5. 300 mts. 0° al 2 y 300 mts. 90° al 3.

PERTENENCIA 5: Del mojón 5 Pert. 2, 200 mts. 90° al mojón 10. 300 mts. 180° al 11. 300 mts. 270° al 12. 300 mts. 0° al 13 y 100 mts. 90° al 5.

PERTENENCIA 6: Del mojón 7 Pert. 3, 300 mts. 90° al mojón 14. 300 mts. 180° al 15. 300 mts. 270° al 8 y 300 mts. 0° al 7.

PERTENENCIA 7: Del mojón 15 Pert. 6, 300 mts. 180° al mojón 16. 300 mts. 270° al 9. 300 mts. 0° al 8 y 300 mts. 90° al 15.— A lo que se proveyó.— Salta, junio 11 de 1958.— Publíquese la presente petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fijase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 40.000 mN), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley Nº 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier, Juez 1ª Instancia 5ª Nominación, interinamente a cargo del Juzgado de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 19 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 30/6 al 10 y 21/7/58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1827 — REF: Expte. 232/54.— SALOMON JUAREZ s. c. p. 118/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salomón Juárez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 94,50 l/segundo, a derivar del Río Tala (márgen izquierda), por la acequia "El Anexo", toca toma El Cuartadero, ambas de propiedad de Alfredo Guzmán S. R. L., con carácter Eventual Temporal, una superficie de 180 Has. del inmueble "La Maravilla", catastro Nº 164, ubicado en el Departamento La Candelaria.— En época de estiaje esta propiedad de referencia no tendrá ningún derecho a riego.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
FERNANDO ZILVETI ARCE, Enc. Registro Aguas. A.G.A.S.

e) 21/7 al 1/8/58.

Nº 1777 — REF: Expte. 1848/51.— JOSE M. GUTIERREZ CUADRADO s. r. p. 104—2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Manuel Gutiérrez Cuadrado tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57,75 l/segundo a derivar del Río Mojotoro (márgen izquierda), por la acequia comunera, 110 Has. del inmueble "Fracción Finca El Totoral", catastro Nº 69, ubicado en el Dpto. de General Güemes.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 2 1/2 días (60 horas) cada 6 días, con todo el caudal de la citada acequia.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 11 al 24/7/53.

Nº 1776 — REF: Expte. 2570/56.— CIFRE Y CIA. s. o. p. 117/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CIFRE Y CIA., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,5 l/segundo, a derivar del Río Pasaje (márgen derecha), por un canal a construirse, con carácter Temporal Eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble "El Pacará" catastro Nº 300, ubicado en el Departamento de Metán, Partido de San José de Orquera.

Salta.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 11 al 24/7/58.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1830 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 466, 467, 468 y 469.

"Por el término de Cinco días corridos a contar del 21 de Julio del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. Nos. 466, 467, 468 y 469, para la adquisición de repuestos para camiones Ford 1951, repuestos para jeeps Kaiser y repuestos para camiones Fiat 682 N, cuyas aperturas se efectuarán los días 6 y 8 de Agosto de 1958, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta), a donde los interesados pueden dirigirse para solicitar pliegos de condiciones y demás datos al respecto".

ADMINISTRADOR DEL YACIMIENTO NORTE.

e) 21 al 25/7/58.

Nº 1829 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 463, 464 y 465.

"Por el término de Cinco días corridos a contar del 20 de Julio del corriente año, llámase a

mase a Licitaciones Públicas YS. Nos. 463, 464 y 465, para la adquisición de acero al tungsteno, acero en barras, y máquinas y herramientas, cuyas aperturas se efectuarán los días 4 y 6 de Agosto de 1958, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, a donde pueden dirigirse los interesados, para solicitar pliegos de condiciones y demás datos al respecto".
ADMINISTRADOR DEL YACIMIENTO NORTE.

e) 21 al 25/7/58.

Nº 1825 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA.

"Por el término de 10 días a contar del día 16 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública Nº 470, para la contratación de la Mano de Obra para construir BASES para Torres y Equipos de Perforación en zona norte, cuya apertura se efectuará el día 25 de Julio de 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta, y solicitar los documentos de la licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio".

e) 18 al 24/7/58.

Nº 1824 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 460 Y 461.

"Por el término de Cinco días corridos a contar del 18 de Julio del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. Nos. 460 y 461, para la adquisición de r puesto para máquina rescatadora y electrodos, cuyas aperturas se efectuarán los días 31/7/58 y 1º/8/58, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, a donde los interesados pueden dirigirse para solicitar pliegos de condiciones y demás datos al respecto".

ADMINISTRADOR DEL YACIMIENTO NORTE.—

e) 18 al 24/7/58.

Nº 1807 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas YS. Nº 454, 458 y 459

"Por el término de CINCO días corridos a contar del día 17 de Julio del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. 454, 458 y 459, para la adquisición de máquinas de escribir, lámparas eléctricas, y tejido de alambre cuyas aperturas se efectuarán los días 29 y 28 de Julio de 1958, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta), a donde los interesados pueden dirigirse para solicitar Pliegos de Condiciones y demás datos al respecto".

Administrador del Yacimientos Norte

e) 17 al 23/7/58

Nº 1797 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas YS. Nº 455, 456, 457 y 462

Por el término de CINCO días corridos a contar del 16 de Julio del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. 455, 456, 457 y 462, para la adquisición de maderas varias, postes para alambrados y ladrillos y para la contratación de un camión para el transporte de oxígeno desde Vespucio a Tucumán y viceversa, cuyas aperturas se efectuarán el 24/7/58, 25/7/58, y 1º/8/58, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, a donde los interesados deben dirigirse para solicitar pliegos de

condiciones y demás datos al respecto".

Administrador del Yacimiento Norte

e) 16 al 22/7/58

Nº 1758 — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de Ruta 55, tramo Río Tala, Rosario de la Frontera, Km. 1385 Km. 1435, \$ 5.178.321. Presentación Propuestas: 7 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 7 al 28/7/58

Nº 1757 — JEFATURA DE POLICIA DIVISION DE SUMINISTROS

De conformidad a lo autorizado por Decreto número 870/58, emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámase a Licitación Pública para el día 21 del corriente a horas 11 para la provisión de 400 pares de zapatos para Oficiales y 1.600 pares de botines para Tropa, con destino al personal de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División de Suministros de esta Jefatura donde se encuentra el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados.

Salta, 3 de Julio de 1958.

Juan Carlos Peso — Sub Jefe de Policía.

e) 7/7/58

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 1785 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — ASUNTO E. H. SIMPSON Y CIA. — SU PRENDA 1 ACOPLADO RURAL Y UN TRACTOR — ADMINISTRATIVO.

El día viernes 25 de Julio de 1958, a las 11 horas, donde se encuentran los objetos prendados, remataré en la Colonia Santa Rosa (Orán), lo siguiente:

Un acoplado rural convertible R. A. S. con 4 cubiertas, medida 600 x 20, de 6 telas con tres juegos de barandas fabricadas con chapas de 1/8" Nº 14902 con tren giratorio delantero.

Un tractor, marca "Sterr" motor 15057 diesel de 26 H. P. 2 cilindros con arranque eléctrico con 2 neumáticos delanteros 525 x 16, trasero 900 x 24.

Un arado y una rastra, ambas marca "Fergusón" Nº 2879 de 3 rejas Nº 8734H de 14 discos de 22".

BASE de venta en conjunto, la suma de Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 27.000.— m/n.), dinero de contado y al mejor postor.

Seña el treinta por ciento a cuenta y el saldo una vez aprobado el remate por el Banco.— Comisión al arancel a cargo del comprador.

Publicaciones "Boletín Oficial" por diez días y en el diario "El Intransigente" 4 días.

Por datos al Banco de la Nación o al suscrito Martillero.

ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.

e) 14 al 25/7/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1845 EDICTO

El Sr. Juez 5ª Nominación Civil y Com., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO VAZQUEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1958.

Antonio J. Gómez Augier — Juez 1ª I. 5ª Nom.
e) 22/7 al 2/9/58.

Nº 1837 — SUCESORIO.

José Ricardo Vidal Frias, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Atilio Pecci.

Salta, Julio 18 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/7 al 1/9/58.

Nº 1835 — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores de doña Sara Leandra Córdoba de Alemán, por treinta días.
Salta, 17 de Julio de 1958. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 21/7 al 1º/9/58.

Nº 1834 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lucía Linares de Cornejo, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, 18 de Julio de 1958.

ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 21/7 al 1º/9/58.

Nº 1821 — SUCESORIO.

Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., cita y emplaza a acreedores o herederos que se consideran con derechos a los bienes de la sucesión de Ramón Arévalo, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Julio 16 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 18/7 al 29/8/58.

Nº 1811 — El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Merardo Molins. Secretaría 16 de Julio de 1958. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 17/7 al 28/8/58

Nº 1810 — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita a herederos y acreedores de Pedro Sforza Arrieta, por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley.

Junio 4 de 1958. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/58.

Nº 1809 — SUCESORIO.

El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Corcino Andrés Chilo, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 7 de 1958.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 17/7 al 28/8/58.

Nº 1808 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Pedro Amado Díaz para que comparezcan a hacer valer sus derechos en juicio en el término de 30 días.— Publicación 30 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, Julio 15 de 1958.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 17/7 al 28/8/58.

Nº 1779 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil de 5ª Nominación, Cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Josefa Castro de Choque.

Salta, 8 de Julio de 1958.
Humberto Alias D' Abate, Secretario.
e) 11/7 al 22/8/58.

Nº 1771 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Notarfrancesco.

Salta, 25 de Junio de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1772 — SUCESORIO.
El señor Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Máximo D. Astorga.

Salta, 25 de Junio de 1958.
Agustín Escalada Yriondo, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1770 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Estratón Molina Albarracín.

Salta, 25 de Junio de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

Nº 1762 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUNSHI VARIJAMA. — Salta, 1º de Julio de 1958. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 8/7 al 20/8/58

Nº 1747 — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Julio Peyret, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Junio 26 de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1745 — EDICTO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Villa de Guerra, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Julio 2 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 4/7 al 18/8/58.

Nº 1741 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO AGUILERA, a fin de que hagan valer sus derechos.
Salta, Julio 1º de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 3/7 al 14/8/58

Nº 1738 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Humberto Zigaran, bajo apercibimiento de ley. Salta, Julio 1 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1733 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña María Teresa Gutiérrez de López por el término de treinta días para que

comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 3 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña Eufemia López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 10 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1720
SUCESORIO: — El señor Juez de quinta nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL OVANDO PORTAL.

SALTA, Octubre 2 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario
e) 11/7 al 12/8/58

Nº 1715 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Magro Ruiz de Barrios.

Salta, 19 de Marzo de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1713 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Rosa Unco ó Uncos. Salta Junio 27 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 30/6 al 11/8/58

Nº 1707 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ALFESI. — Salta, junio 26 de 1958. — Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58.

Nº 1704 — El Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora JOSEFINA CEPPI DE ALLIEVI. — Salta, 25 de Junio de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58

Nº 1694 — SUCESORIO:
El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MATILDE ARANA DE DIAZ por treinta días bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio 9 de 1958.
A. ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1691 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentina Rodríguez de Benavides.

SALTA, junio 18 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1688 — Sucesorio. — Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña Pascuala o Pascuala Bailona ó Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez. — Salta, Junio 24 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
25/6 al 6/8/58

Nº 1683 — Edicto Sucesorio. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Vazquez. Salta, Junio 24 de 1958. — Eloísa G. Aguilar — Secretaria

25/6 al 6/8/58

Nº 1682 Sucesorio: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Lía Zavaleta de Outes, a los efectos legales consiguientes.

Salta, Junio 24 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
25/6 al 6/8/58

Nº 1665 EDICTOS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Martín Robles. — Y Jesús Martín Robles.

Salta, Mayo 20 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 19/6 al 1/8/58.

Nº 1656 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CHINDA VOVICH. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 16 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int.
e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1654 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA. — Salta, Junio 10 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1646 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL YALA ó MANUEL E. YALA ó MANUEL ELISEO YALA ó MANUEL ELICEO YALA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 13 de junio de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1642 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO S. PEREZ, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio once de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1641 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio, 11 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Con don Arcal de Otal.

Salta, mayo 13 de 1958
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 13/6 al 25/7/58

Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FALIAKI. Salta, mayo 14 de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 13/6 al 23/7/58.

Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Angel C. Vilal cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD MALGUA DE GUTIERREZ, para apercibimiento legal.

Salta, Junio 11 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
13/6 al 28/7/58

Nº 1611 — EDICTO — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blazquez, por el término de Ley — Salta, Junio 11 de 1958
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 25/7/58

Nº 1612 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama. Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario

e) 12/6 al 25/7/58.

Nº 1684 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o Florinda Cabezas o Clorinda Cabezas o Clorinda Cabezas, por el término de 30 días.

Secretaría, 2 de Junio de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1879 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. — Salta, Junio 2 de 1958.

Boletín Oficial y Foro Salteño, 30 publicaciones.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 6/6 al 21/7/58.

Nº 1568 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez. Habiéndose la Feria a los fines de la publicación. — SALTA, 6 de Marzo de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 4/6 al 18/7/58

REMATES JUDICIALES

Nº 1844 POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

Casa Con T. rreno Esta Ciudad Base \$ 24.912 M. El día Miércoles 13 de Agosto de 1958 a las 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARÉ con la BASE de \$ 24.912 M.N. Un terreno con casa edificada en el mismo, con todo lo clavado

y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Gorriti entre Urquiza y Pasaje Santa Rosa, distando 9 mts. al Pasaje nombrado, desgraciado dicho terreno como lote 1 "C" en el plano de subdivisión archivado en la D. G. de Inmuebles con el Nº 2.432 y con una extensión de 8 mts. de frente por igual contrafrente y un fondo de 21 mts. en ambos costados Norte y Sud, lo que hace una superficie de 168 mts. cuadrados Nomenclatura catastral: Departamento Capital; Circunscripción Primera; Sección "E"; Manzana 10 "B"; Parcela 1 "C"; Partida Nº 30.543. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los Autos "Daball María Dalale de vs. quiebra de Paesani Carlos Venancio". — Ejecución hipotecaria Expte. Nº 26.218/58. — Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. En el acto del remate el veinte por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo. — Martillero Público.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 22/7 al 11/8/58.

Nº 1840 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Máquina de Escribir — Sin Base

El día 23 de Julio de 1958 a las 17.30 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, Sin Base, Una máquina de escribir marca "Remington", portátil, Nº H-116.324, la que se encuentra en poder del suscrito martillero donde puede ser revisada por los interesados El comprador entregará en el acto de la subasta el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Embargo Preventivo — MIGUEL PERELLO vs. NAZARIO ALEMAN, Expte. Nº 6.217/57". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — e) 22 al 23/7/58.

Nº 1839 POR ANDRÉS ILVENTO JUDICIAL — 2 casas Una en Ciudad y una en Campo Quijano

El día viernes cinco de Setiembre de 1958, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 horas, remataré por disposición Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en el juicio hipotecario seguido por el Sr. Agustín Marcelo Saravia Bavio vs. Gerónimo Anacleto Arjona Expte. 26417, según detalle.

Una casa con comodidades, extensión 11. — mts. frente por 60. — mts. de fondo, ubicada calle Presidente Soria Nº 363, entre las de Chile y Santiago, título que registrado folio 461 Asiento 2 del libro 7 de R. I. de la Capital límites. Norte: Alfredo Zigarán. Sud: lote 2 y en los fondos lotes 6 y 7. Este calle República de Siria y Oeste: lote 8. Nomenclatura Catastral Partida Nº 7886. — Circunscripción primera Sección C. de la Manzana doce, Parcela 8.

Una casa con comodidades, en Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma con lo edificado y plantado, calle 25 de Mayo entre las de Irigoyen y 20 de Febrero, designado con el Nº 23 manzana A, extensión 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo, teniendo en total 400 metros cuadrados. Límites Norte: con lote 27, Sud: calle 25 de Mayo, Este: con fondos lotes 24, 25 y 26 y Oeste: lote 22, Nomenclatura catastral Rosario de Lerma Partida Nº 667 de la manzana 22 Parcela 8.

Base de venta en conjunto Doscientos Cuatro Mil Pesos M.N. (\$ 204.000. —) dinero de contado y al mejor postor. Seña 20%, saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador.

Publicaciones, "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por 30 días y diario "El Intransigente" por 10 días.

Por datos al suscrito Martillero — Andrés Ilvento — Martillero Público Mendoza 357 (Dpto. 4) SALTA.

Andrés Ilvento — Martillero Público.
e) 22/7 al 2/9/58.

Nº 1826 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN CAMION "FORD" MODELO 1957 — BASE \$ 186.718. — M.N.

El día 11 de Agosto de 1958, a horas 8, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 186.718. — M.N., un camión marca Ford, modelo 1957, tipo F-600-L — 7 — E 19143 Chapa Municipal Nº 659 de La Merced, año 1957, cubiertas en mal estado, sin rueda de auxilio, carrocería con abolladuras, pintura en regular estado, el camión no tiene caja, motor en regular estado, transmisión deficiente. — Encontrándose el vehículo en poder del depositario judicial señor Miguel Sanz, domiciliado en la Soledad, la Is. la, Dpto. de Cerrillos, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador abonará en el acto de remate el 20 por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación, en los autos: "Ejecución Prendaria — SAICHA José Domingo vs. SANZ, Aurelia Navamuel de — Expte. Nº 2.802/58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días (Art. 31 de la ley 12962), en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Informes: J. C. Herrera, Martillero Público. Teléf. 5803.

e) 18 al 24/7/58.

Nº 1812 — Por: ANDRÉS ILVENTO — REMATE JUDICIAL — FINCA 1 LEGUA CUADRADA EN RIVADAVIA.

El día 31 de Julio de 1958 a las 18 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, el inmueble denominado "Cafñada Honda", registrada a folio 409 castrada Nº 1186, asiento 1 del libro 2 de R. I. de Rivadavia, cuyos límites son: Norte propiedad Fiscal y Teodolinda Chávez de Arroyo; Sud: con "Las Botijas" de F. de la Guerra de Romero; Este: Pozo Las Moras y Quebrachal y al Oeste: Con Las Barrancas, dueños desconocidos.

Ejecución seguida por el Sr. José Belmonte vs. Sr. Durval Aybar, expediente Nº 20968.

Base de venta las dos terceras partes de su tasación Fiscal, o sean Doce Mil Pesos Mone de Nacional (\$ 12.000. — m.n.), dinero de contado y al mejor postor.

Seña el 40 por ciento, saldo una vez aprobado el remate. Publicación diario "El Intransigente" por cinco días y "Boletín Oficial" 10 días.

Comisión a cargo del comprador de acuerdo a Arancel. Por datos al suscrito Martillero, ANDRÉS ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4), Salta.

e) 17 al 30/7/58.

Nº 1803 — Por: MARTÍN LEGUIZAMON — JUDICIAL — DERECHOS HEREDITARIOS.

El 25 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Arturo P. Ibarra y Otros vs. José Chaya, vendida de Primera Instancia, Cuarta Nominación en deré sin base dinero de contado las acciones y derechos del ejecutado en el juicio Sucesorio de José Chaya, expediente 17698 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial.
e) 10 al 25/7/58.

Nº 1802 — Por: MARTÍN LEGUIZAMON — JUDICIAL — TERRENOS EN LA CIUDAD.

El 6 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Hipotecario Fiorantino A. Boero vs. Atilio B. Malini, vendida con las bases que se detallan los siguientes

tes lotes de terrenos ubicados en esta ciudad: 1º) Ayacucho N° 4, con 9.50 mts. de frente por 32 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote 5; Sud, lote 3; Este lote 6 y Oeste calle Ayacucho.— Partida 15.651.— Base \$ 2.533.32; 2º) Dos lotes de terreno señalados como N° 1 y 8, el primero sobre calle Rondeau, entre Belgrano y España con 9 mts. de frente por 28,80 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Lotes 8 y 7; Sud, lote 2; Este, calle Rondeau y Oeste lote 6.— Partida 16849.— Base \$ 2.666.66 b) Lote ubicado sobre calle Belgrano y señalado como N° 8, entre calles Rondeau y Junín, con 10 mts. de frente por 24 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Ayda. Belgrano; Sud, lote 1; Este, lote A y Oeste lote 7. Partida 10411. Base \$ 2.800.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial.

e) 16/7 al 5/8/58.

N° 1778 por. Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL

Valiosos Terrenos en la Ciudad

El día 4 de Agosto de 1958, a horas 17, en mi escritorio: Sgo. del Estero 655, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor y dinero de contado siete lotes de terreno ubicados en esta ciudad, cuyas características son las siguientes:

1º) Lote que s/ plano 2539, archivado en D. G. I. se lo designa con la letra "A". Se lo hubica s/ calle 25 de Mayo entre Caseros y España y limita: Norte, con parc. 6 de don Manuel A. Montiel; Sud, con el lote "B" de don Jesus Si meón Zigarán; Este con calle 25 de Mayo y Oeste, con parc. 8 de doña Alcira Gotling de Correa. Mide 14 mts. 15 cmts. en su costado Norte; 15 mts. 25 cmts. en el Sud; 22 mts. 72 cmts. de frente s/ 25 de Mayo y 22 mts. 68 cmts. en el lado Oeste o sea una superficie de 333 mts. con 69 cmts. 4 N. Cat. Parc. 7, Manz. 116, Sec. H, Circ. la Part. 31 740 Este lote fué parte integrante de mayor extensión y tiene edificación en parte aprovechable. Título Flio. 35 As. 1 Libro 176 Rl. Cap. Base \$ 63.900.—

2º) Lote que s/ plano catastral se lo designa con el N° 11 de la Manz. 84 Par. 18, Sec. G. Part. 15.033 Se lo ubica en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, con lote 7; Este, con lote 12 y Oeste, con lote 10. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts. 2 Base \$ 12.600.

3º) Lote 10 de la manz. 151, designado en la N. Cat. como parc. 17, Manz. 84, Sec. G, Part. 15.032 Se lo ubica en la calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, lote 7; Este, lote 10 y Oeste

te lote 8. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts. 2 Base \$ 12.600.—

5º) Lote 8 de la Manz. 151 designado en la N. Cat. como Parc. 15, Manz. 84, Sec. G, Part. 15.030. Está ubicado en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, con lote 7; Este, con lote 9 y Oeste con parc. 14 Mide 15 mts. de frente por 5 de contra frente y 50 de fondo, o sea una superficie de 500 mts. 2 Base \$ 12.000.—

6º) Lote 41 de la Manz. 145 designado en la N. Cat. como Parc. 18 Manz. 83, Sec. G, Part. 12.892. Se lo ubica en calle Junín entre Leguizamón y Sgo del Estero y limita: Norte, con lote 42; Sud, con lote 40; Este, con parte de los lotes 21 y 34 y Oeste, con la calle Junín. Mide 10.50 mts. de frente por 53.50 de fondo o sea una superficie de 561, mts. 2 57 dcmts. Base \$ 12.600.—

7º) Lote 42 de la Manz. 145 designado en la N. Cat. como parc. 19, Manz. 83, Sec. G, Part. 12.893. Se lo ubica en calle Junín entre J. M. Leguizamón y Sgo. del Estero y limita norte con lote 20 sud con lote 18; Este, con lote 26 y Oeste con calle Junín. Mide 10.53 mts. de frente por 53.50 mts. de fondo s/ plano y 53.28 mts. s/ título, o sea una superficie de 561 mts. 57 dcmts. 2 Base \$ 12.600.

Todos estos lotes correspondió a doña María Clarisa Zigarán en mayor extensión si hijuelas inscriptas a flio. 11, As. 15 del libro 11 de tit. cap. Ordena Sr. Juez de la 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación en Juicio: "Zigarán María Clarisa". Sucesorio. En el acto del remate 20% de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios B. Oficial y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076 3488.

e) 11 al 31/7/58

N° 1754 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.200 M.N. OADA UNO — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE DE CALLE DEAN FUNES 864 DE ESTA CAPITAL SIN BASE.

El día miércoles 30 de Julio del año 1958, a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta Ciudad, Remataré: A) Un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Zava'a (hoy M. Acevedo), entre las calles Juan D. Fernández y Obispo Romero, designado como Parcela 26 Manzana 47 a Sección "C" Catastro N° 10.168 de R. de I. de la Capital con las siguientes medidas 9 mts. de frente por 30 mts. de fondo o sea con una superficie total de 270 mts. cuadrados el que se rematará con las dos terceras partes de su valuación fiscal como base o sea \$ 1.200 M.N.; B) Un lote contiguo de idénticas medidas y ubicación denominado Parcela 27 Catastro N° 10.169 y con la misma base del anterior o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal \$ 1.200 m/n.— Seguidamente sin BASE remataré los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Salvador Gangi en el Juicio Sucesorio de la Señora Rosa Scardurra o Scandurra de Gangi Expte. N° 15.821/54, sobre el inmueble ubicado en esta capital en la calle Deán Funes N° 864.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "C.I.M.A.C.

S. R. L. vs. Gangi Salvador.— Emb. Prev. Expte. N° 37507.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, en el acto de la subasta se abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio Comisión de Ley a cargo del Comprador Justo C. Figue, roa Cornejo, Martillero Público.

e) 7 al 28/7/58.

N° 1742 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL UN INMUEBLE — BASE \$ 6.650.—

El día 21 de Julio de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros 306, de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 6.650.— m/n. y al mejor postor, Un Inmueble, ubicado en esta ciudad sobre la calle Lerma entre Pasaje Gau na y Tucumán, designado como lote N° 3, del plano N° 1914, que se registra a folio 285, asiento 1, d, del libro 125, del R. I. de la Capital. Reconoce una promesa de venta a favor de Leli Castelli, registrado a folio 70, asiento 135, del libro 13, de Promesa de Ventas.— No menclatura catastral Partida N—15.717 Sección D, manzana 38 b, parcela 5.— Valor Fiscal \$ 4.500.— m/n.

ORDENA: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación; en el Juicio caratulado "Alday, Jorge B. vs. Giménez Antonio". Ejecutivo — Expte. N° 19.908/58.— Seña el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente, JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros 306, Ciudad.

e) 3 al 24/7/58.

N° 1731 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca "La Merced de Arriba" BASE \$ 619.000.—

El día 14 de Agosto de 1958 a las 17.30 Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta, REMATARE, con la Base de Seiscientos Diecinueve mil pesos Moneda Nacional, la finca denominada "LA MERCED DE ARRIBA", ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la finca "La Ceiba del Encón" de doña Estela Viñuales de Isasmendi y en otra con el camino provincial a La Silleta y El Encón; Al Sud con parte de la finca "La Florida" de don Tomás Ruiz y en otra con el potrero N° 23 y el llamado "Campo Chico"; Al Este en parte con la ruta 51 que la separa del potrero N° 6 de don Abel Ortiz y en otra con los potreros Nros. 15, 23 y 24 y el llamado "Campo Chico" y al Oeste con propiedad que es o fué de don Carlos Mascia relli.— Título registrado al folio 23 asiento 1 del Libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo N° 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma. La propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Abel Ortiz y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 2268.— Valor Fiscal \$ 114.300.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Hipotecario — Manu factura de Tabacos Particular V. F. Gra co S. A. vs. Hernán René Lozano, Expte. N° 19.779/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Tribuno.

e) 2/7 al 13/8/58

Nº 1677 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "SAUZALITO"

BASE § 26.133.33

El día 6 de Agosto de 1958 a las 17.— Horas, en m. escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Veintiseis mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Ctvos. Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "SAUZALITO", ubicada en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán de ésta Provincia con extensión de 560 Hectáreas 4.554 mts. 75 dms. cuadrados, limitando al Norte con Finca "Cadillal" y "El Típal", al Sud propiedad de los herederos de Justiniano Cortéz y Suc. Manuel Flores, al Este Río San Francisco y al Oeste Finca "Palmar", según título registrado al folio 263 asiento 1 del libro 22 de R. de I. de Orán. Nomenclatura Catastral Catastro 1896. Valor Fiscal \$ 39.200.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín A. Obrador vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. Nº 21.721/57 Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/6 al 5/8/58.

Nº 1673 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Finca en Dpto. S. R. N. Orán

El día 5 de Agosto de 1958, a las 17, en m. escritorio, Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor y dinero de contado, CON BASE de \$ 21.333.33 m/n, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca denominada "POZO DEL CUICO", ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de S. R. de la Nueva Orán de esta Provincia, la que según títulos inscriptos a Flío. 490, As. 3 del Libro 26 de R. I. de ese Dpto. pertenece a don Antonio Romeo Casabella.— Tiene una extensión de 442 Hectáreas 5.728 mts. 2 y splanos 426 se la individualiza con la letra "B" dentro de los siguientes límites:

Norte, con la finca Ramadita de don Samuel Uriburu y otros; Sud, con fracción de don Antonio Humberto Riera; Este, con Canal de Riego de la Cía. Colonizadora San Francisco y Oeste, con Río San Francisco.— Gravámenes Embargos registrados a Flío. 490 As. 4, Flío. 491, As. 5 y 6 y Flío. 492, As. 7 del mismo Libro 26. Valor Fiscal: \$ 32.000.— M/N. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 3 en Juicio: "Ejecutivo — Tejerina Juan Antonio vs. Casa bella Antonio".— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 5 días en El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076

e) 23/6 al 4/8/58

Nº 1588 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE § 13.733.02.

El día martes 22 de Julio a horas 18, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender, con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud, lote Nº 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote Nº 344.— Superficie 600 mts. cuadrados (15 x 40).— Parcela 7, manzana 25. Catastro Nº 853. Títulos inscriptos a folio 371,

asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento ., libro 8 de R. I. de R. de Lerma.— En el acto del remate el 40 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 9/6 al 22/7/58.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1751 — EDICTO: A los fines dispuesto por el art. 575 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado: "GINER FRANCISCO MARTIN — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA PROPIEDAD "RANCHILLOS" y "BANDA, ORIENTAL" ubicados en el Departamento de Orán Expte. Nº 26307, en el que a petición de parte se ha dispuesto se practique el deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad ubicada en el Departamento de Orán, denominadas finca "RANCHILLOS" y BANDA OCCIDENTAL compuestas ambas fracciones con una extensión de 1.250 hectáreas, con los siguientes límites: "Ranchillo": Norte, Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este con terreno baldío y al Oeste con la finca "Banda Occidental".— Banda Occidental: al Norte, con Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este, con terreno baldío y al Oeste, con terrenos de pertenencia de don Simón Rodríguez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al ingeniero José Díaz Puertas.

Salta, 19/6/58.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 7/7 al 19/8/58

Nº 1587 — DESLINDE.

A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos, Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado División de Condominio GALLO ARTURO R. vs. TOBIAS JOSE — Expte. Nº 438/56, en el que a petición de ambas partes se ha dispuesto se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuerdas y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillo en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bernis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Tristán Gómez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Martearana.

SALTA, 2 de Junio de 1958.

SANTIAGO FLORI, Secretario.

e) 9/6 al 22/7/58.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1842 EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA: Se notifica al señor Federico Fretes que el señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 14 de marzo de 1955. Y VISTOS: Este juicio caratulado: "Ejecutivo Nazer, Jorge vs. Fretes Federico y, CONSIDERE

RANDO: Que el ejecutado ha sido legalmente citado de remate a fs. 10/11 y este no ha opuesto ninguna excepción legítima. Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 447 del C. de Proc. C. RESUELVO: I.— Ordenar se lleve adelante esta ejecución contra don Federico Fretes hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Raúl Fiore Moulés en la suma de Setecientos treinta y cuatro pesos m/n. (\$ 734.— m/n.) de acuerdo a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 17/5.— II.— Cópiese, notifíquese y repóngase. RAFAEL ANGEL FIGUEROA".

SALTA, 3 de Julio de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 22 al 24/7/58.

Nº 1841 EDICTOS

Adolfo D. Torino Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en los autos "Nieva Próspero Antonio vs. Oscar María Martínez, Ejecutivo" expediente 19991/58 resuelve: Llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Fernando Pedro Papi en la suma de \$ 1.415.— M/N. (Artículos 2º, 6º y 17º) (del Decreto Ley 107—G—1956).— II) Cópiese, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de tres días en el diario Boletín Oficial y Foro Salteño.— Artículo 460 del C. de P. Civiles.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 22 al 21/7/58.

Nº 1782 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

El señor Juez de Paz Letrado Nº 2 notifica a la señora Lastenia M. de Díaz, la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, 7 de Julio de 1958.— AUTOS Y VISTOS..... CONSIDERANDO FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Merardo Cuellar en \$ 108.— m/n, como apoderado y letrado de la parte actora.— II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario que la parte actora proponga.— III) Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, téngase como domicilio legal del ejecutado, la Secretaría de este Juzgado Nº 2.— IV) Regístrese, notifíquese y archívese. Dr. Ramón S. Jiménez".

SALTA, Julio 8 de 1958.

EMILIANO E. VIERA, — Secretario.

e) 22 al 23/7/58.

Nº 1838 — BANCO PROVINCIAL DE SALTA — EDICTO DE NOTIFICACION.

El Doctor Antonio J. Gómez Augier, Juez a cargo del Juzgado de 5ª Nominación Civil y Comercial, en el expediente Nº 2.608, caratulado: "Banco Provincial de Salta vs. Colombres, Eduardo Osvaldo, embargo preventivo", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 23 de junio de 1958... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Alberto E. Austerlitz en la suma de m/n 5.980.— y el del señor Matías Moey en la suma de m/n 2.093.—; II) Hacer lugar al apercibimiento con que fué citado téngase como domicilio del demandado la secretaría del Juzgado; III) Cópiese al demandado por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y otro diario a elegir por el actor, en el término de tres días.— Antonio J. Gómez Augier.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 21 al 23/7/58.

CITACIONES A JUICIO

Nº 1822 — CITACION A JUICIO.

El señor Juez Federal de Salta, doctor Carlos Alberto López Sanabria, cita a don Salomón Manoff, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Ejecución Banco de la Nación Argentina c/Salomón Manoff", Expte. Nº 26774/56, haciéndole saber que, vencido el término de la publicación, se le nombrará defensor que lo represente, si dejare de comparecer (Art. 253 Ley 50, modificada por el Decreto, Ley 23398).

Salta, junio 18 de 1958.
SANTIAGO LOPEZ TAMAYO, Secretario.
e) 18/7 al 22/7/58.

Nº 1693 — CITACION.

El señor Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el juicio "Pérdida de la Patria Potestad y Tutela" seguido por Silverio Díaz contra José Segundo Víctor Espeche, se cita al demandado José Segundo Víctor Espeche por el término de veinte días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en el juicio, lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Junio 10 de 1958.
A. ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.
e) 26/6 al 24/7/58.

CONCURSO CIVIL:

Nº 1773 — CONCURSO CIVIL DE LA SEÑORA AURELIA NAVAMUEL DE SANZ.

Se hace saber a los acreedores de la señora Aurelia Navamuel de Sanz, domiciliada en La Isla, Departamento de Cerrillos, que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación C. y C., deberán presentar en el término de treinta días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado doctor Julio Díaz Villalba, en calle Alvarado Nº 620 Salta, habiéndose fijado el día 21 de Octubre a horas 9 y 30 para la verificación de créditos y junta general de acreedores, con la prevención a los que no asistiesen, de que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 10/7 al 2/8/58.

REMOCION DE GERENTE

Nº 1800 — Remoción de Gerentes:

En juicio "Marcos Palermo vs. Francisco Saverio Palermo Remoción de gerente", el señor Juez en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doctor Adolfo D. Torino ha resuelto: "Salta, 11 de Julio de 1958 Resuelto: 1º) Remover del cargo de administrador gerente de la sociedad "Aserraderos y Obrajes Palermo S. R. L." a don Francisco Saverio Palermo, nombrándose en su reemplazo en forma provisoria a don Marcos Palermo, quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia previa caución juratoria y se hará cargo de la administración social con la amplitud de facultades que tiene el socio gerente y administrador, debiendo además llevar los libros de comercio que marca el código de la materia. 2º) Comuníquese al Registro Público de Comercio de esta Provincia y al de la Capital Federal y publiquense los edictos respectivos por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Adolfo D. Torino".

Salta, 15 de Julio de 1958
Agustín Escalada Yriondo Secretario
e) 16 al 22/7/58

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1732 — PRIMER TESTIMONIO.— PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DE ESTATUTO SOCIAL Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA EMISORA "RADIO" DIFUSORA GENERAL GUERRES S. A.— ACTA CONSTITUTIVA.—

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de diciembre, del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo horas veinte, reunidos en el local de calle España noventa y seis, los señores Enrique Vidal, Eduardo Flores, Julio Las Heras, Felipe T. Meluso, Felipe Briones, Baldomero A. Martínez, Raúl Arias Alemán, Julio R. Lobo, Adolfo Cintioni, Raúl Aráoz Anzoátegui, Juan Federico Castañé, Adolfo Martínez, José Vidal (h), Víctor M. Colina, Arturo Oñativia, Armando Soler, Antonio Montesana, Raúl Caro, Angel Vidal y Manuel Cabada, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa:

PRIMERO: — Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir a la Sociedad, cuyo proyecto ha sido anteriormente sometido a consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto, siendo dichos Estatutos del tenor siguiente:

ARTICULO PRIMERO: — Bajo la denominación de RADIO DIFUSORA GENERAL GUERRES SOCIEDAD ANONIMA, se constituye esta Sociedad con domicilio legal en esta ciudad de Salta, República Argentina, sin perjuicio de establecer por resolución del Directorio, sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: — La duración de esta Sociedad se fija en TREINTA AÑOS, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionista.

ARTICULO TERCERO: — El objeto de la Sociedad, es la explotación directa de Estaciones de Radios Difusoras, Televisión, actividades afines y relacionadas directamente con estos objetivos, pudiendo con tal fin dedicarse al comercio y a la industria de ese ramo.— Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier operación dentro y fuera de la República, que tiendan a su más conveniente desarrollo.— La especificación que procede, es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales.

ARTICULO CUARTO: — El capital autorizado por tres millones de pesos moneda nacional representado por tres mil acciones de mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de SEISCIENTOS MIL PESOS de las cuales la primera está suscripta.— El Directorio podrá inmediatamente emitir las series restantes en la forma que considere conveniente.

ARTICULO QUINTO: — Integrado el capital autorizado, el Directorio podrá aumentarse hasta la suma de QUINCE MILLONES de pesos moneda nacional, emitiendo en la época forma y condiciones que considere conveniente una o más series de TRES MILLONES de pesos.— Cada resolución de aumento deberá hacerse constar en Escritura Pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino el de TRES MILLONES de pesos más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo.

ARTICULO SEXTO: — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez

por ciento.—

ARTICULO SEPTIMO: — En caso de efectuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contra bienes, serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas.— Para el ejercicio de esta opción el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, llamando los accionistas a la suscripción dentro del plazo de cinco días hábiles subsiguientes, pasado el cual cesará el derecho de opción correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: — Las acciones serán nominales y sus titulares deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía.— Llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsimil de la firma del Presidente y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

ARTICULO NOVENO: — El accionista que se demore en el pago de las cuotas incurrirá en una multa del dos por ciento mensual.— Si transcurrieran seis meses y no hubiera pagado el Directorio declarará que la misma caduca pasando el importe abonado a fondos de reserva.

DIRECTORIO

ARTICULO DECIMO: — El Directorio estará compuesto de cinco miembros titulares.— La Asamblea deberá elegir también tres Directores suplentes.— Los Directores deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía, durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles.— Su mandato correrá prorrogado hasta la asamblea celebrada en término legal lo reeija o reemplaza.

ARTICULO ONCE: — Los Directores Titulares, en garantía de su mandato deben depositar a la Orden de esta diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.

ARTICULO DOCE: — Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio indicando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes.

ARTICULO TRECE: — El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer.

ARTICULO CATORCE: — En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún Director Titular, la persona jurídica a quien represente o en su caso el mismo Director Titular determinará el suplente que lo ha de reemplazar hasta que cese el impedimento, sin que esta delegación exima al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo.— En caso de fallecimiento o renuncia de algún Director Titular, la persona jurídica que aquel representaba, o en su caso el Directorio de conformidad con el Síndico serán los que fijen el suplente reemplazante.— Cuando el directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa, que impida desempeñar sus cargos a número tal de titulares y suplentes que haga imposibles reunirse en quorum legal, la minoría restante, de conformidad con el Síndico podrá designar reemplazantes hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuando estos Directores, así designados, hieran.

ARTICULO QUINCE: — El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente o dos de sus miembros lo crean conveniente.— Basta la presencia de tres miembros para la validez de los asuntos tratados.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplaza

place, tendrá doble voto.— De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o el Secretario o quienes lo reemplacen.

ARTICULO DIEZ Y SEIS: — El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y el Secretario o quienes lo reemplacen; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos.— Podrán en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos nacionales o provinciales en las que creyeren convenientes a los intereses sociales; vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años, y por cualquier tiempo, y de locación de servicios o abrir cuenta corrientes con o sin previsión de fondos; girar cheques o giro en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales cheques y pagare u otros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la Sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales u al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores; transar, cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de tercero, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedad ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la Sociedad represente; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, realizar los actos para los cuales requiera poder especial el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y excepción de los incisos quinto y sexto; y efectuar todo acto de administración o emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa; c) Conferir poderes generales o especiales; d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad.— Si lo juzga conveniente, el Directorio puede nombrar de su seno uno o más Directores generales o administradores o delegados, fijando sus remuneraciones con cargo a dar cuenta a la Asamblea; e) Resolver, con asistencia del Síndico todo los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos siempre que cuadre con el objeto social.

ARTICULO DIECISIETE: — Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la Sociedad serán suscriptos por el Presidente y el Secretario conjuntamente, o quienes lo reemplacen, pero el Directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos.

ARTICULO DIECIOCHO: — Las funciones del Directorio podrán ser remuneradas por el ejercicio vencido si así lo resolviese la Asamblea de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos.

ASAMBLEA ARTICULO DIECINUEVE: — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos

cuarenta y ocho del Código de Comercio y veinticuatro del Decreto Provincial número quinientos sesenta y tres G, cuarenta y tres se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.— Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionista que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos en este artículo.— En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código.

ARTICULO VEINTE: — Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.— Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta de poder, dirigida al Presidente.

ARTICULO VEINTIUNO: — Las acciones correspondientes a la primera y segunda serie de la primera emisión de capital, darán derecho a cinco votos a cada una.— Todas las demás acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

ARTICULO VEINTIDOS: — El Presidente del Directorio, o su reemplazante, presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate.

ARTICULO VEINTITRES: — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario, o quienes los reemplacen y dos accionistas.

FISCALIZACION.— ART. VEINTICUATRO: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente y podrá fijar una remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio entrante, en cuyo caso cargará a gastos generales.— Las funciones del Síndico están establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.

UTILIDADES.— ARTICULO VEINTICINCO: Las cuentas se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones reglamentarias, se destinará dos por ciento o más al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, y el remanente en la forma que determine la Asamblea.

ARTICULO VEINTISEIS: — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal.

LIQUIDACION.— ARTICULO VEINTISIETE: La Asamblea designará a las personas que practicarán la liquidación de la Sociedad, con arreglo a derecho.

DISPOSICIONES GENERALES.— ARTICULO VEINTIOCHO: — Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio.

ARTICULO SEGUNDO: — El doctor Adolfo Martínez queda especialmente facultado a los fines siguientes: a) Solicitar el Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos y de la Personería Jurídica; b) Para aceptar

é introducir en los mismos las modificaciones que surgiera la Inspección General de Sociedades Anónimas; c) Para que, una vez obtenida la Personería Jurídica otorgue la escritura respectiva, conforme lo dispone el Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en legal forma por los componentes de la Sociedad; d) Proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad.

ARTICULO TERCERO: — Declarar suscripto SEISCIENTOS MIL PESOS moneda nacional en acciones de UN MIL PESOS moneda nacional, cada una en la siguiente forma: Arturo Oñativia, Treinta mil pesos nacionales; Baldomero A. Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Julio Las Heras, Treinta mil pesos nacionales; Enrique Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Félix T. Meluso, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Cintioni, Treinta mil pesos nacionales; Víctor M. Colina, Treinta mil pesos nacionales; Juan Federico Castañé, Treinta mil pesos nacionales; José Vidal (h), Treinta mil pesos nacionales; Armando Soler, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Aráoz Anzóategui, Treinta mil pesos nacionales; Julio R. Lobo, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Eduardo Flores, Treinta mil pesos nacionales; Felipe Briones, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Caro, Treinta mil pesos nacionales; Angel Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Manuel Cabada, Treinta mil pesos nacionales; Antonio Montesana, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Arías Alemán, Treinta mil pesos nacionales.

ARTICULO CUARTO: — Quedan nombrados para integrar el primer Directorio, los siguientes accionistas.— **TITULARES:** Baldomero A. Martínez, Enrique Vidal, Felipe Briones. Adolfo Martínez y Felipe T. Meluso.— **SUPLENTE:** Arturo Oñativia, Víctor M. Colina y Adolfo Cintioni, resultando Síndico Titular el señor Julio Las Heras y Síndico Suplente el señor Eduardo Flores.— Siendo las veintidos horas y no habiendo más asunto que tratar se cierra la sesión.— Firmado: B. A. Martínez.— A. Martínez.— **CERTIFICO:** que las firmas que anteceden son auténticas por conocer personalmente a los firmantes y haberlos visto estampar en mi presencia.— Salta, Mayo trece de mil novecientos cincuenta y ocho.— A. Saravia Valdéz, Escribano Público.— **DECRETO** número cuatrocientos setenta y siete.— Salta treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— Expediente número siete mil trescientos ocho de mil novecientos cincuenta y ocho.— **VISTAS** las presentes actuaciones en las que la emisora Radio Difusora General Güemes S. A., solicita la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales la emisora Radio Difusora General Güemes S. A. y pagado el impuesto correspondiente que determina el Decreto Ley número trescientos sesenta y uno del veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fojas catorce aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas quince de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, D E C R E T A:** Artículo Primero. Apruébase el estatuto de la emisora "RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A." que corren de fojas dos a ocho vta. y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.—

Artículo Segundo: — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto—Ley número trescientos sesenta y uno, del veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo Tercero: — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese. BERNARDINO BIELLA.— J. A. BARBARAN ALVARADO.— Es copia: René Fernando Soto Jefe de Despacho de Gobierno Justicia é I. Pública.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren de fojas dos a ocho vuelta y diez y seis, agregadas en el expediente número siete mil trescientos ocho de mil novecientos cincuenta y ocho, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en ocho sellados de cinco pesos cada uno, en la Ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.— Entre líneas: formas: vale.— J. A. BARROSO. Hay un sello que dice: J. A. Barroso — Escribano Nacional — Inspector de Sociedades.— Sigue un sello.— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Adolfo Saravia Valdéz, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor doctor don ADOLFO MARTINEZ, abogado, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en esta ciudad en la casa calle doctor Facundo de Zuviria número seiscientos noventa y uno, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fé; como de que el compareciente dice: que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Radio Difusora — General Güemes Sociedad Anónima", cuya personería surge del propio instrumento a incorporarse a esta matriz; y de conformidad a las disposiciones de los artículos trescientos diecinueve, trescientos veintitres y concordantes del Código de Comercio, viene por el presente instrumento a elevar a escritura pública el primer testimonio de los Estatutos de dicha Sociedad, así como el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia que los aprueba, acordándosele a dicha Sociedad la correspondiente personería jurídica; conforme a las constancias del instrumento otorgado por la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, en fecha diecinueve de junio del año en curso, que en este acto me entrega en nueve hojas útiles é incorporo a esta matriz como parte integrante de la misma; debiéndose otorgar el pertinente testimonio de dicho instrumento protocolizado y de esta acta de incorporación, para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Boletín Oficial. Dejándola así incorporada a dicha pieza o sus

trumento y previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos José Hernán Figueroa y Manuel Aramayo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— A las nueve hojas de aquel testimonio expedido en el sellado de ley, se agrega la presente, de uso notarial, número cero veinticuatro mil quinientos dieciseis.— Esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio ochocientos sesenta y dos.— A. MARTINEZ.— José Hernán Figueroa.— M. Aramayo.— A. SARAVAL VALDEZ.— Hay un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio ochocientos sesenta y tres.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellados de tres pesos cada uno numerados: ciento setenta y tres mil ciento setenta y dos, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cuatro, ciento setenta y tres mil ciento setenta y cinco, ciento setenta y tres mil ciento setenta y seis, ciento setenta y tres mil ciento setenta y ocho, ciento setenta y tres mil ciento setenta y nueve, ciento setenta y cinco mil siete, ciento setenta y cinco mil ocho y ciento setenta y cinco mil nueve, que firmo y sello en Salta fecha ut—supra. A. Saravia Valdéz — Escribano Público

e) 2 al 23/7/58

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 1798 — Transferencia de Negocio De conformidad al convenio de partes, homologado por el señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial en expediente Nº 5, se hace saber, a los fines establecidos en la ley Nº 11867, que ha quedado transferido el activo y pasivo del negocio Joyería Coral, ubicado en la calle Alberdi Nº 27 de esta Ciudad a la señora Ramona Spaventa de Coraita, quién continuará con el giro de dicho negocio.

Salta, Mayo de 1958

Antonio Coraita Ramona S. de Coraita

e) 16 al 22/7/58.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 1761 —

Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Salta, 8 de Julio de 1958

Señor Asociado/a

El Interventor del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, dando cumplimiento a los dispuesto por el art. 2º del Decreto Nº 521 de fecha 30 de Mayo ppdo. dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, convoca a los asociados del Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio próximo a horas 10, en la sede de la Institución Itzaingó Nº 371, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de acuerdo a lo establecido por el Art. 8º de los Estatutos sociales de, 1 Presidente, 1 Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes, debiendo el Organismo de Fiscalización constituirse de acuerdo a lo que establece el Art. 12 3ª parte de los Estatutos.

Art. 28 De los Estatutos. El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Raúl Goytea — Interventor

e) 8 al 18/7/58

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuna cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1958